

---

---

*Joaquín del Moral Ruiz*

---

*Carlismo y rebelión rural en España (1833-1840): algunas notas aclaratorias e hipótesis de trabajo.*

**I. CARLISMO Y REVUELTA RURAL EN ESPAÑA (1820-1840)**

La causa carlista ha sido vista por muchos historiadores sociales como un movimiento popular, lo que en alguna medida es cierto, si se tiene en cuenta la adhesión de masas campesinas durante la guerra civil de 1833 a 1840 en Navarra, el País Vasco, Cataluña y parte de Levante, pues la revuelta rural de signo absolutista en Castilla la Vieja y Nueva, e incluso en Andalucía y Extremadura, es probable tenga características distintas. Características, en este último caso, que a mi manera de ver tienen mucho de rebelión campesina frente a las nuevas condiciones económicas y sociales, generadoras de aspiraciones, que, en parte, frustradas por la lentitud de los liberales en imponer sus reformas entre 1820-1823, habrían de ocasionar en los medios rurales castellano, extremeño y andaluz una sensación de desconfianza frente a las novedades que tan sólo estuvieran en los discursos o en la Gaceta del Gobierno.

La coyuntura desfavorable en lo tocante a los precios, la estructura de la propiedad agraria, básicamente señorial (civil o eclesiástica), el endeudamiento del Estado y la

---

minoración de las rentas y contribuciones, juntamente con la pérdida de las colonias y la consiguiente falta de mercados, pues la articulación del mercado interno español estaba en gestación, sin duda contribuyeron a materializar los alzamientos rurales de 1821-1823 y 1833-1849.

El carlismo y la revuelta rural de signo absolutista puede decirse que nacen y van tomando importancia social durante la etapa fundamental del Trienio Constitucional (1820-1823). Etapa que será precisamente en la que se va a hacer posible que los liberales controlen el poder del Estado e intenten poner en práctica todo un conjunto de medidas que hicieran posible el arraigo del nuevo régimen. Desde la Constitución (el período de 1810-1813 ha de ser visto como un ensayo), pasando por la reforma tributaria, arancelaria, de la administración de la Hacienda, en general, hasta los intentos de trazar una política de crecimiento económico a través del recurso al crédito externo. Comienzan también aquí, ya de manera decidida, la desamortización eclesiástica y civil, medida íntimamente ligada al problema de la cuantiosa Deuda interna y externa española —más de 13 mil millones de reales— así como la abierta discusión ideológica y las posiciones políticas en los clubs moderados o exaltados y en las Cortes (1). Posiciones que, tras esta experien-

(1) En relación a la Desamortización y su importancia en los medios rurales, véanse Francisco Simón Segura: *La Desamortización Española del Siglo XIX*, Madrid (Instituto de Estudios Fiscales, M. de Hacienda), 1973; en esp., págs. 60-165, 262-265. También, digno de mención por contemporáneo a los acontecimientos y medidas desamortizadoras, el libro de Diego González Alonso: *La nueva Ley Agraria*, Madrid (Establ. Tipográfico), 1840.

Sobre el importantísimo tema de la Hacienda durante 1820-1823, véanse Joaquín del Moral Ruiz: *Hacienda y Sociedad en el Trienio Constitucional (1820-1823)*, Madrid (Instituto de Estudios Fiscales, M. de Hacienda), 1975; Jaime Torras Elías: «En torno a la política tributaria de los gobiernos del Trienio Constitucional (1820-1823)», en *Moneda y Crédito*, núm. 122, septiembre 1972, págs. 153-170; Juan Brines Blasco: «Deuda y desamortización durante el Trienio Constitucional (1820-1823)», en *Moneda y Crédito*, núm. 124, marzo 1973; págs. 51-67. Sobre el carácter y los componentes sociales del movimiento carlista entre 1824-1833, véanse Manuel Ardit: «Bandolerisme, delinqüència a les acaballes de l'Antic Regim (País Valencià, 1759-1843)», en *Recerques*, núm. 3, 1974, págs. 137-152; Pio de Montoya: *La intervención del clero vasco en las contiendas civiles (1820-1823)*, San Sebastián (ed. del autor), 1971. Sobre los componentes sociales de las «partidas» realistas véanse mis artículos: «Sociedades secretas "apostólicas" y partidas "realistas" en el Trienio Constitucional (1820-1823)», en libro colect., *Sociedad, Política y Cultura en la España de los siglos XIX y XX*, Madrid (Edicusa), 1973, págs. 21-31; «Sociedades secretas "ultrarealistas" de España y Portugal (1821-1832)», en *Sistema*, núm.

cia constitucional, en parte neutralizada por las botas del ejército francés al mando del duque de Angulema, volverán a resurgir en la segunda etapa absolutista (1824-1832), inmersa ya en un caos total. Y particularmente serán los ultrarrealistas (carlistas) los que, por medio de proclamas y miniconspiraciones, tomen posiciones frente al gobierno de Fernando VII.

Entre 1824-1827 conseguirán adhesiones en el medio rural, posibilitando la sublevación de los «malcontents» o «agraviados» catalanes (2).

Para encuadrar correctamente el problema carlista es preciso señalar la necesidad que el liberalismo económico y político tenía de reorganizar un estado (centralización); necesidad sentida desde las Cortes de Cádiz y que, en definitiva, había de chocar con los intereses de grupos que dominaban la administración local y municipal. Y esto viene a colación porque más de una vez se ha tergiversado esta necesidad, sin pararse a averiguar las condiciones internas precisas para el progreso del sistema liberal. Por la misma razón, se ha identificado carlismo con foralismo, entendiendo éste en el sentido de una moderna descentralización (3).

---

8. enero 1974, págs. 31-56; «Realistas, miguelistas y liberales. Contribución al estudio de la intervención española en Portugal (1826-1828)», en *El Siglo XIX en España: Doce estudios*, Barcelona (Ed. Planeta), 1974, págs. 239-252.

(2) Ver el libro de Josep Fontana Lázaro: *Hacienda y Estado en la crisis final del antiguo Régimen Español (1823-1833)*, Madrid (Instituto de Estudios Fiscales, M. de Hacienda), 1973, págs. 193-339, en esp. Para el conflicto de los «agraviados» catalanes, Jaime Torras Elías: «Societat rural i moviments absolutistes. Nota sobre la guerra dels malcontents (1827)», en *Recerques*, núm. 1, 1970, págs. 123-130.

(3) En contraposición al centralismo de cuño francés, el carlismo sería la expresión política del regionalismo, profundamente arraigado en España. Esta es la teoría de los historiadores tradicionalistas. Véase para ello, Federico Suárez Verdeguer: «La formación de la doctrina política del carlismo», en *Revista de Estudios Políticos*, vol. XIV, año VI, 1946, núms. 25-26, págs. 43-83; Ferrer, Tejera, Acedo: *Historia del Tradicionalismo español*, Sevilla (Ed. Trajano), 1941, 13 volúmenes. En esp., págs. 125, 145, del vol. III. Para Pierre Vilar (*Historia de España*, París, Librairie Espagnole, 1963), lo digno de destacar es que de las tres regiones típicamente carlistas (País Vasco, Navarra y Alta Cataluña), dos de ellas, ya en la actualidad, se han incorporado al autonomismo democrático. A mi manera de ver, esto se relaciona con la intensa vida local, que desapareció el Estado o por un conflicto entre burguesías nacionales, se articula como contrapoder. Pero me parece que nada de esto tiene mucho que ver con el carlismo y su foralismo descentralizador, muy significadamente «Antiguo Régimen». En definitiva, es problema que investigar.

Para los notables navarros y vascos —y en esto los campesinos vascos concordaban con ellos, pues les afectaba también— la cuestión de la colocación de las aduanas en los Pirineos y la consiguiente supresión del cobro de derechos por la Hacienda provincial era fundamental, ya que el sistema tributario foral estaba basado en los impuestos de consumos; al suprimirlos habían de contribuir más.

La defensa foral en este asunto tenía, pues, coherencia. Pero desde 1820, con el Trienio Constitucional, hasta 1833 —curiosamente, desde 1824, con un régimen absoluto que se decía defensor de los fueros y privilegios antiguos— se asiste a un intento de traslación de las aduanas interiores del País Vasco y Navarra a los Pirineos. En el Trienio, la medida sería efectiva por poco tiempo; después se realizaron informes con la voluntad manifiesta de llevar el plan a ser concluido (4). Además, tan sólo basta seguir el camino emprendido desde la segunda mitad del siglo XVIII con el reformismo ilustrado, pasando, posteriormente, por la labor doctrinaria acuñada en las Cortes de 1812, para percibir que tradicionalismo y liberalismo no podían coincidir en la solución a los graves e importantes problemas que aquejaban a todo el cuerpo económico y social de la nación al comenzar el siglo XIX. Se necesitaban nuevas soluciones, imposibles de alcanzar con los inveterados remiendos.

Otro aspecto que destacar, procedente de la adhesión al carlismo entre 1833-1840 de ciertos estratos sociales, rurales en su mayoría, aun cuando también hubo de carácter urbano, es lo que se ha dado en llamar la «rebelión primitiva» de las masas desheredadas. Parece ser cierto esto en referencia al voluntariado realista, creado en 1824, que fue disuelto por Real orden de 26 de diciembre de 1832 y cuya fuerza ascendía ese mismo año a más de 200.000 hombres. Los juicios de los contemporáneos liberales y aun los de la propia policía de Fernando VII sobre estos cuerpos arma-

---

(4) Para el problema de las aduanas durante el Trienio, remito a la bibliografía de la nota número 2. No resulta curioso, pero sí significativo de lo que arriba se ha señalado, que en 1829 Pedro Sáinz de Andino redactara un informe sobre la conveniencia para el Erario del traslado de las aduanas Navarras internas a los Pirineos. El Informe en el Archivo General de Palacio (Madrid), *Papeles reservados*, tomo 90.

dos de milicias rurales y ciudadanas, pero defensoras de un reaccionarismo a ultranza, eran muy duros. Desde «hordas de miserables», pasando por el calificativo de «populacho» excitado y fanatizado, fueron apellidados de todo. Incluso el propio Pretendiente, Don Carlos, fue llamado «pretendido soberano de barrios bajos» (5). Y fue precisamente esta adhesión, caso bastante diáfano en Navarra y el País Vasco, lo que había de darle al carlismo su hálito de populismo. El inglés Hardman señaló que arrieros y campesinos vascongados hacían de espías del Pretendiente, y el príncipe Lichnowsky, que fue oficial del ejército carlista, da cuenta de cómo los contrabandistas navarros y vascongados ayudaban a pasar la frontera francesa a los extranjeros que querían luchar en las filas de Don Carlos, así como traían el armamento necesario para dicho ejército. Y en un parte del corregidor de Vizcaya dirigido al ministro de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, escrito en Bilbao 22 de enero de 1834, referíase la ventaja del guerrillero carlista frente al soldado regular cristino, ya que aquél escondía el fusil cuando se veía apurado y se quedaba como un simple labrador, despistando a su contrincante (6).

Evaristo San Miguel, refiriéndose a las causas del pronunciamiento armado carlista en las Vascongadas y Navarra, decía que en cierto modo tuvo un carácter local «y

(5) A. Duverine: *Cuadro histórico de los abusos, y espíritu de reforma política en España*, Madrid (Boix, editor), 1840, pág. 327.

(6) La cita en Archivo Histórico Nacional (Madrid). *Consejos*. Legajo, 12.215, núm. 11. En relación a los pareceres de viajeros, ver Frederik Hardman: *La Guerra Carlista vista por un inglés* (selección, traducción y prólogo por Jesús Pardo), Madrid (Taurus Ed.), 1967, pág. 182; Félix Lichnowsky: *Recuerdos de la guerra carlista (1837-1839)*, Madrid (Espasa-Calpe, S. A.), 1942, págs. 31-34; Goeben, Augusto von: *Cuatro años en España (1836-1840). Los carlistas. Su levantamiento, su lucha y su ocaso. Esbozos y recuerdos de la guerra civil*, Pamplona (Dip. Foral de Navarra, Inst. «Príncipe de Viana»), 1966. Sobre el «voluntariado realista», véanse *Colección de Leyes, Reales decretos, órdenes, reglamentos, circulares y resoluciones generales expedidas sobre todos los ramos de la Administración y gobierno del Estado* (desde 1 octubre 1832 a 31 diciembre 1834), Madrid (Imp. del «Castellano»), marzo, 1840; D. R. Sánchez: *Historia de Don Carlos y de los principales sucesos de la guerra civil de España*, Madrid (Imp. de Tomás Aguado y Comp.), 1844, t. I., pág. 89; Gerónimo Ferrer y Valls: *La España liberal y Don Carlos*, Madrid (Imp. de Ferrer y Comp.), 1838, pág. 22; Francisco Díaz Morales: *Sucesos de Córdoba en fines de septiembre y principios de octubre del año próximo pasado, al ocuparla militarmente Gómez con su facción, y relato oficial de ello*, Madrid (Imp. de la Compañía Tipográfica), 1837, pág. 7.

contraído a consideraciones políticas que les eran peculiares...; se trata aquí de fueros y privilegios (...) y sus habitantes presentaron el carácter de un pueblo sublevado contra un yugo extranjero que se le impone por la fuerza». Este breve texto, que en parte podría llevar a señalar, ya por entonces, cierto nacionalismo vasco-navarro, no parece deba así interpretarse —por lo menos, durante la primera guerra civil—, pues lo que el campesino vascongado podía sentir como imposición típicamente liberal era el deber de todo ciudadano español de servir en el ejército; obligación que, por fuero, ellos no tenían. A continuación reseño lo que el mismo San Miguel señala respecto a las características del levantamiento en el Bajo Aragón, pues juzgo que sirve como complemento de lo anterior. Dice este autor que «no fueron los pueblos (del Bajo Aragón) los que se pronunciaron contra el trono de Isabel II, sino que partidarios dotados de actividad y audacia supieron asociarse a hombres perdidos, sin arraigo, sin medios de subsistencia, dispuestos a coger un fusil y a marchar con él adonde quiera que tengan que ganar una peseta. De esta clase de hombres hay, por desgracia, demasiados en España» (7). También aprecia en el combatiente «faccioso» —como llamaban los liberales al guerrillero carlista— un cierto sentimiento de odio hacia los ricos. En efecto, casi la generalidad de los testimonios contemporáneos suelen coincidir en tres motivos por los que el combatiente o adherente al carlismo solía luchar, que esquemáticamente son:

1.º Influencia ideológica (social) y coacciones varias por parte de los notables rurales de antaño —de aquellos que para satisfacer sus necesidades más dependían de la sobrevivencia de la formación económica y social denominada «Antiguo Régimen»— sobre las masas campesinas empobrecidas y necesitadas (pequeños aparceros, braceros, jornaleros).

2.º Rebelión de los pobres y necesitados frente a los ricos advenedizos o los simplemente pudientes, bien rurales o urbanos, que se estaban aprovechando de la quiebra y

---

(7) Evaristo San Miguel: *De los facciosos*, Madrid (Imp. de Miguel de Burgos), febrero 1837, págs. 13-23.

bancarrotas del Erario público (Desamortización), quienes, además, osaban atacar los considerados «valores tradicionales» y, en su osadía e impiedad, llegaban a hostilizar a sus máximos guardadores y defensores (clero regular, mayorazgos). Y a este respecto no debe olvidarse que muchas instituciones caritativas estaban en manos de los monjes, y su influencia, de cara a los pobres y necesitados (cobijo, alimento, etc.).

3.º Crisis agrícola, malas cosechas, baja de los precios en los productos agrarios, presión fiscal; consecuencia: el paro rural. En la interrelación de todos estos motivos es, a mi entender, donde debe buscarse la adscripción popular al carlismo.

Siempre, por otra parte, han sostenido los historiadores tradicionalistas que el carlismo se basaba en tres principios fundamentales: Dios, Rey y Fueros (8). Esto no parece tan manifiesto si echamos un vistazo a las primeras proclamas de don Carlos, como la dada en Castelo Branco (Portugal) y la de Abrantes, en el mismo país, en las que nada se dice de los fueros, pues, dejando aparte la proclama de Verástegui a los alaveses, tan sólo comienza el Pretendiente a hacer mención de ellos en el manifiesto a navarros y vascongados, firmado en Elorrio a 25 de abril de 1836. En uno de sus párrafos se lee: «Seré el apoyo y fiel conservador de vuestros fueros y exenciones, y el protector especial de un país tan grato a mi memoria» (9). La cita es tan vaga que ni tan siquiera merece comentario alguno, y puede decirse que igual que ésta serán las que innumerables veces se repitan en manifiestos y proclamas carlistas durante 1836-1839. Y sobre este punto quizá fuera más explícito un comerciante gaditano (!), partidario de que en España fueran las ciudades marítimas centros de decisión, influencia y poder. Su argumento se basaba en que, una vez perdidas las colonias

---

(8) Manuel Lasala: *Historia Política del Partido Carlista, de sus divisiones, de su gobierno, de sus ideas y del Convenio de Vergara, con noticias biográficas que dan a conocer cuáles han sido D. Carlos, sus generales, sus favoritos y principales ministros*. Madrid (Imp. de la Viuda de Jordán e hijos), 1841.

(9) *Antología de documentos reales de la Dinastía Carlista* (preparados por M. Ferrer), Madrid (Covadonga), 1951, pág. 104.

—el folleto, probablemente, se escribió antes de 1836—, y siendo España una colonia de Madrid, resultaba necesario descentralizar el Estado, y para este fin propugnaba una especie de federalismo basado en la experiencia de las Juntas Centrales que funcionaron entre 1808-1810 y que él supone imitaron el modelo administrativo más perfecto que «existe en todo el mundo, y es la administración peculiar y económica de las Provincias Exentas» (10). Para completar la medida, recomendaba a la regente María Cristina trasladarse la capital del país a una ciudad marítima. Y este no es un ejemplo curioso, que existen otros muchos, sino más bien lo que expresa es la identidad de puntos de vista entre individuos ligados a la misma actividad, como era el comercio. Y a este respecto viene traer a colación que ciertos sectores del comercio en Vascongadas y Navarra fueron foralistas y, a la vez, también liberales. Con los fabricantes, que se movían en otra esfera de intereses, no ocurrió generalmente así, y esto es perfectamente observable desde 1820-1823. También aquí cabe añadir que hasta el presente todo lo que se ha dicho o escrito sobre la evolución de la doctrina carlista, respecto al tema autonómico (foralismo, regionalismo), no resulta muy esclarecedor (11). Por otra parte, nada se ha investigado en aquello que, a mí entender, es uno de los puntos centrales del conflicto armado carlista, como es su carácter, en cierto sentido, de «rebelión social».

Rebelión que quizá hunda sus inmediatos orígenes en la creación, en 1824, del «voluntariado realista», que «descubrió a la ínfima plebe el secreto de su fuerza estando armada, y con él la voluntad de igualarse y subyugar a sus mismos señores». Y con la finalidad de clarificar mejor las motivaciones, juzgo conveniente sería más positivo encuadrar la revuelta dentro del término «rebelión», que propia-

---

(10) *España y Madrid. Discurso político, sobre el origen verdadero de los males de la Monarquía Española, y único medio de evitar su total ruina y destrucción. Por un extremeño.* Cádiz (Ramón Hovve), 1836, reimpresión.

(11) Sobre la evolución doctrinal del carlismo en lo tocante a la descentralización y regionalización, ver Evarist Olcina: *El Carlismo y las autonomías regionales* (Prólogo de Josep Benet), Madrid (Seminarios y Ediciones), 1974, pág. 17-19, 160. En relación a la evolución histórica de su doctrina política, Carlos Seco Serrano: *Tríptico Carlista*, Barcelona (Ed. Ariel), 1973, págs. 21-120, en especial.



mente ver en la adscripción del campesinado al lado carlista una lucha de clases abierta, pues caseros y aparceros vascos no tomaban la tierra de sus señores liberales cuando huían, sino, por el contrario, eran las autoridades carlistas, con vistas a hacer partidarios para la causa, las que solían entregar «en propiedad las tierras de los amos prófugos y proscritos a los caseros que más decididamente prestan sus servicios en la guerra» (12).

Probablemente, también existió en Vascongadas y Navarra un sentimiento de abandono de sus problemas por parte del gobierno central, desinterés más patente todavía una vez restaurado el absolutismo en 1824, pues el Gobierno prometió mucho en lo concerniente al respeto de las peculiaridades económicas en materia foral, pero la Hacienda de Fernando VII no estaba para sutilezas (13). Y para terminar sobre las sugerencias que este punto ofrece es preciso señalar que sería una candidez pensar que tan sólo con los principios liberales se podía mover al campesinado en favor del liberalismo; «sin una combinación feliz, sin ventajosa y palpable amalgama de la mudanza liberal con sus intereses materiales, sin la seguridad de conservar tranquilamente lo que poseían, no había motivo para esperar la fe ni el entusiasmo de masas...» (14).

Un problema muy cercano a la guerra civil, como es el de su costo y las repercusiones que éste pudo tener en la evolución económica de España entre 1833-1850, tan sólo ha merecido, pese a su enorme importancia, unas cuantas líneas de pasada en algún que otro estudio sobre la época. Aquí me voy a limitar, a falta de investigaciones sobre este punto, a señalar lo que el propio ministro de Hacienda,

---

(12) Los textos entrecomillados en *Ojeada sobre la Guerra Civil, sus causas, progresos, consecuencias y terminación. Por un español*. Madrid (Imp. José Palacios), marzo de 1830, págs. 42-43, 38.

(13) Francisco Hormaeche: *De las causas que más inmediatamente han contribuido a promover en las Provincias Vascongadas la Guerra Civil*, Madrid (Revista de Madrid), 183, tomo I, págs. 336-361.

(14) Marqués de San Román: *Guerra civil de 1833 a 1840 en Aragón y Valencia. Campañas del general Orúa (1837-1838)*, con un proemio del general J. Gómez de Arteche. Madrid (Imp. y Fundición de M. Tello), 1884, 2 volúmenes. Vol II, pág. 6.

Mendizábal, deja traslucir en su Memoria de 1836, dirigida a las Cortes, completando la visión con su Exposición de 1837 (15).

Según el ministro de Hacienda, a fines de 1835 unas provincias estaban devastadas por la asistencia a un crecido ejército compuesto por 227.173 hombres; otras, abrumadas con los suministros exigidos para mantenerlo, en tanto las más ricas estaban distantes del teatro de la guerra, mientras aumentaban «las dificultades de los acopios por la escasez de medios». Y con la finalidad de hacer frente a las necesidades de este cuantioso número de individuos combatientes, llenos de privaciones tan «sólo comparables a la penuria de las arcas públicas», por Real orden de 31 de mayo se aprobó recurrir a un préstamo de 340.000 libras esterlinas (32.336.842 reales vellón), cantidad que proporcionaron las casas bancarias de Ricardo, londinense, y Ardoin, de París. Esta cantidad se distribuyó de la siguiente manera: 9.510.835 reales vellón y 3.804.334 reales vellón, respectivamente, al cónsul español en Bayona (Francia) y al embajador en París para hacer frente a las necesidades de armamento del ejército de operaciones en el Norte. Con cargo a las tropas cristinas, que operaban en Cataluña y Aragón, se destinaron 2.853.250 reales vellón, y para el pago de la legión británica, 951.083 reales vellón. Es decir, que en total se había llevado el ejército una suma de 17.119.502 reales vellón, lo que venía a representar un 52,9 por 100 del total del préstamo. El resto lo consumirían las necesidades del Tesoro. Lo elocuente de los números excusa todo comentario.

Del total recaudado por la Hacienda entre el 1 de septiembre de 1835 al 31 de agosto de 1836 —735.049.954 reales vellón—, el ejército se llevó para su manutención y puesta a punto 80 millones de reales vellón, que no estaban

---

(15) Juan Alvarez y Mendizábal: *Memoria sobre el estado de la Hacienda Pública, leída en las Cortes por el secretario de Estado y del Despacho del ramo el 27 de octubre de 1836*, Madrid (Imp. Nacional), 1836. Del mismo, *Exposición dirigida a las Cortes por el Ministro de Hacienda al presentar dos propuestas sobre recursos para las atenciones públicas*. Madrid (Imp. de Miguel de Burgos), 1837. Sobre la importancia de Mendizábal, Peter Janke: *Mendizábal y la instauración de la monarquía constitucional en España*, Madrid (Siglo XXI, ed.), 1974, especialmente, págs. 175-198.

consignados específicamente en el Presupuesto de gastos de ese año y que, a diferencia de otras partidas adscritas a los demás Ministerios, se cobró totalmente. En el Presupuesto de Gastos para 1838, presentado a las Cortes para su aprobación, si tomamos como base la reducción de partidas consignadas a cada Ministerio realizada por el Gobierno en relación al presupuesto redactado por la comisión encargada de ello, se observa que los Ministerios de Guerra y Marina tenían consignado más del 52 por 100 del total del Presupuesto (a los Ministerios de Guerra y Marina se les adjudicaba 828.137.238 reales vellón, cuando el total presupuestado era de 1.570.227.449 reales vellón). Estas cantidades están sacadas de la Exposición de Mendizábal a las Cortes, leída en 1837.

Con objeto de cubrir el déficit de 1837, las Cortes decretaron en 8 de septiembre, sancionado después por la reina en 15 de ese mismo mes, la imposición de una contribución extraordinaria de guerra sobre todas las clases de riqueza de la nación, que en relación a la renta líquida de la propiedad rústica se reguló por el tipo del 10 por 100, en un doceavo sobre las fincas urbanas y 1,12 sobre el comercio; también el importe de la mitad del diezmo, ya abolido legalmente, sobre la producción agrícola. La parte totalizada que correspondió a cada tipo impositivo fue la siguiente (16):

----- Riqueza territorial y pecuaria . . . . .	353.986.284	rs. vn.
----- " industrial y comercial . . . . .	100.000.000	" "
----- Impuestos sobre los consumos . . . . .	150.000.000	" "
	<u>603.986.284</u>	rs. vn.
Total . . . . .		

En relación a estos seiscientos y pico millones, a principios de mayo de 1840 la recaudación ascendía a 449.710.850

(16) Pío Pita Pizarro: *Examen económico, histórico-crítico de la Hacienda y deuda del Estado, proyecto de su reforma general y la del Banco, equilibrando las rentas y los gastos, restableciendo el crédito y fomentando la prosperidad nacional*, Madrid (Imp. Narciso Sanchís), 1840, págs. 368-371.

reales vellón, mientras el débito era de 154.275.433 reales vellón. Así pues, a juzgar por estas cifras, un tanto esquemáticas, pienso es lo suficientemente importante el problema como para que sea objeto de una investigación pormenorizada, tanto a nivel nacional como regional o provincial. Es decir, que una vez contabilizado el costo de la guerra hasta donde las fuentes documentales lo permitan, se podría intentar averiguar por sectores económicos a nivel local, provincial, regional y nacional la incidencia de aquél. Existe documentación en los archivos locales y en los Ayuntamientos lo suficientemente clara al respecto para que una investigación sobre el problema permitiera despejar un gran número de dudas. También añadiré que en los fondos del primitivo Archivo de Hacienda, que actualmente se guardan en el Archivo Histórico Nacional (Madrid), el interesado sobre el tema encontrará documentación que, convenientemente tratada, habrá de despejar más de un interrogante sobre esta cuestión (17).

## II. EL MARCO GEOGRAFICO Y HUMANO DE LA SUBLEVACION Y LA GUERRA (1833-1849)

Ya Bowles y, antes y después, otros nos han transmitido una imagen idílica del País Vasco, incluyendo en ella a Navarra, que se separa totalmente de la realidad que hoy conocemos. Ni los aparceros vascongados eran tan felices como los pintan, ni tampoco la sociedad vasca era el Paraíso. En efecto, contando con las últimas averiguaciones dadas a conocer por la moderna investigación, la realidad

---

(17) Según Camilo Labrador *Economía político-práctica o examen del proyecto de arreglo de la deuda de España*, Madrid (Imp. Andrés y Díaz), 1850, págs. 89-95. los gastos extraordinarios a los que dio lugar la contienda fueron superiores a los 4.000 millones de reales vellón (*Deuda Pública*). Por otra parte, los destrozos y perjuicios ocasionados en el país —particularmente en la agricultura, ganadería e infraestructura viaria— quizá sobrepasaron los 14.000 millones de reales.

Estas cifras, aunque probablemente inexactas —y no por defecto— permiten apreciar los efectos descapitalizadores sufridos posteriormente en España y particularmente sentidos en la década 1840-1850. ¿En qué medida influyó esta descapitalización en la consolidación de los «moderados» como bloque de poder dominante hasta 1868?

parece ser muy otra (18). Veamos en primer lugar la visión idílica.

Lord Carnavon, que realizó un viaje por la Península durante la primera mitad del siglo XIX, tras visitar España y Portugal sostenía, con la aguda y perspicaz mirada que tantas y tantas veces ha servido y todavía sirve para construir teorías peregrinas sobre el pintoresquismo hispano, que ningún grupo social peninsular era tan equilibrado como el vasco. ¡Hasta se parecían, naturalmente en algunas pocas cosas, a los ingleses! Y el misionero Borrow no le anda a la zaga en sus juicios (19). Un manual del viajero en el País Vasco para el año de 1847 estimaba, entre las cosas importantes que destacar y que el viajero no debía perderse, la sabrosa carne de cebón del Valle Real de Leniz, que gracias al cultivo del nabo por aquellos parajes y empleado en la alimentación animal la hacía tan deliciosa. Esto no quiere decir, ni por asomo, que el campesino vasconavarro probara el suculento cebón muchas veces al año. Pero quizá Madrazo, en 1849, fuera más explícito en su ditirámico elogio de lo vascuence, cuando señalaba el «bienestar general que se revela hasta en los más insignificantes caseríos..., ese régimen foral a que son tan apasionados (...). No hay riquezas fabulosas, ni desgarradoras miserias...; una división de la propiedad bien entendida...; de esa feliz y natural organización del trabajo, en que no han influido, por cierto, las teorías de Luis Blanc...» (20). Aquí se descubre el porqué

(18) Por otros conceptos, el libro de Guillermo Bowles (*Introducción á la Historia Natural, y á la Geografía Física de España*, Madrid, Imprenta Real, 1789), es fundamental. De interés siguen siendo los mapas sobre Navarra, Guipúzcoa, Alava y Vizcaya, de Tomás López: *Atlas Geográfico de España, que comprehenden de el mapa general de la península, todos los particulares de nuestras provincias, y el del Reino de Portugal*, Madrid (s. i), 1830, 2.<sup>a</sup> edición. En lo tocante a los aspectos estadísticos continúan siendo imprescindibles, *Diccionario Geográfico-Histórico de España por la Real Academia de la Historia. Sección I. Comprehende el Reyno de Navarra, Señorío de Vizcaya, y Provincias de Alava y Guipúzcoa*. Bilbao (Edición facsímil sobre el original, publicado en Madrid, en el año de 1802, por «La Gran Enciclopedia Vasca»). 1968, 2. volúmenes. Pascual Madoz: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid (Imp. del Diccionario Geográfico), 1846-1850, 16 volúmenes. En esp., vols. I, IX, XII y XVII.

(19) Lord Carnavon: *Viajes por la Península Ibérica*, Madrid (Ed. Taurus), 1967. La obra de Jorge Borrow: *La Biblia en España*, Madrid (Alianza Ed.), 1970; en esp., págs. 413-470. También noticias en Richard Ford: *Las cosas de España*, Madrid (Turner), 1974.

(20) *Manual del viajero en las Provincias Vascongadas. Por un vascongado*. Madrid

de la intención de ese cuadro idílico de lo que Madrazo, conservador, entendía por sociedad perfecta, pues Blanc fue uno de los socialistas más activos en la Comuna parisina de 1848. Otros viajeros, como Mellado, aportan datos interesantes sobre el empleo del vascuence entre descargadores bilbaínos, campesinos guipuzcoanos, etc., que nos descubren el uso generalizado entre la clase trabajadora del vascuence (21). Pero, en contraposición a las visiones irreales y paternalistas de una sociedad vasca bucólico-pastoril, la realidad parecía —y ya tenemos indicios evidentes de que lo era— totalmente diferente. En efecto, un autor poco sospechoso de progresismo u otro tipo de ismo, como era Angulo y de la Hormaza, observaba en 1876 que la alimentación de un campesino vascongado se dividía a lo largo del día así: «El almuerzo, de leche o sopa aderezada con torreznos; la comida, de una taza de caldo o un plato de sopa, y de un cocido abundante de legumbres y patatas con tocino y cecina, si bien este último manjar es peculiar de las familias mejor acomodadas; y la cena, de leche o un puchero de legumbres, sirviendo de postres castañas o manzanas asadas o fruta del tiempo». Añadía que el propietario de la tierra era para el inquilino, a más de un padre, también consejero (22). De aquí al caciquismo, aunque con ciertas diferencias en relación al del Sur, no existía ni un solo paso. Por otro lado, la fragmentación de la propiedad y lo exiguo, en muchos casos, de las unidades productivas agrícolas contribuían en gran medida a uno de los problemas endémicos del País Vasco hasta la consolidación de la industrialización (1900-1930): la emigración (23).

---

(Establecimiento Tipogr. de Mellado), 1847. El extracto, de Francisco de Paula Madrazo: *Una expedición á Guipuzcoa en el verano de 1848*. Madrid (Imp. de Gabriel Gil), 1849, pág. 9.

(21) Francisco de Paula Mellado: *Recuerdos de un viaje por España*. Madrid (Est. Tip. de Mellado), 1849.

(22) José María Angulo y de la Hormaza: *Sucinta Exposición de la Historia, legislación, Régimen Administrativo y Estado Actual de las Provincias Vascongadas*, Bilbao (Imp. de Agustín Emperaire), 1876, págs. 91, 104. Sobre la crisis de Vascongadas entre fines del siglo XVIII y 1833, ver Pablo Fernández Albaladejo: «A propósito de la diferenciación periférica del siglo XVIII: el caso de Guipúzcoa. 1680-1833», en *Anales de Economía*, núm 2, octubre-diciembre 1974, págs. 5-41.

(23) Antonio de Aguirrezábal: *Memoria acerca del porvenir de las Provincias Vascongadas con motivo de la construcción de los caminos de hierro*. Bilbao (Imp. de J.

Quisiera añadir que, si bien las unidades de explotación agrícola eran pequeñas, por lo general, a más de que, en relación a la propiedad de la tierra, ésta no se concentraba en pocas manos, cabe, no obstante lo insólito de la caracterización, hablar de la existencia de un cierto «latifundismo» disperso. Y con esto quiero decir que notables —bien de origen noble, bien ennoblecidos en los siglos XVII-XVIII— y comerciantes poseían parcelas dispersas en los términos de muchas villas, que si se pudieran contabilizar, muy probablemente darían un porcentaje elevado por individuo o familia de notable en cuanto poseedores de bienes inmuebles y, por tanto, de poderío social y económico dentro del ámbito rural. Y estrechamente ligado con esta cuestión anunciada es aquello que Larramendi señaló en 1754, cuando al hablar de la evolución de la estructura de la propiedad en Guipúzcoa decía que había muchos mayorazgos. Además, proseguía, «mayorazgos pequeños y de corta renta, ha bastantes años que los hay en Guipúzcoa y en gran número, que cada día se aumenta por el inconveniente de las legítimas, que casi aniquilan las casas. También hay gran número de mayorazgos de mil y dos mil ducados de renta...» (24). Por si esto no bastara, las vinculaciones a las iglesias y conventos abundaban mediante la fundación de «capellanías», «patronatos», «obras pías», que normalmente tenían adscritas tierras de altos rendimientos (huertas, regadíos, etc.) en Navarra y en otros lugares del País Vasco, como se deduce del simple estudio de las listas de ventas de Bienes Nacionales en 1820-1823.

A fines del siglo XVIII, según Otazu y Llana, había en Guipúzcoa alrededor de cincuenta iglesias que eran patronato de particulares, lo que muy bien señala el control que la oligarquía podía tener sobre el estamento eclesiástico. Como, por otra parte, el mecanismo de acceso al poder muni-

---

Delmas), 1850, pág. 77. Sobre la acumulación de capital en Vizcaya y la industrialización vasca, véase Manuel González Portilla: «El desarrollo industrial de Vizcaya y la acumulación de capital en el último tercio del siglo XIX», en *Anales de Economía*, núm. 24, octubre-diciembre 1974, págs. 43-83.

(24) Manuel de Larramendi, S. J.: *Corografía y descripción general de la muy noble y muy leal Provincia de Guipúzcoa* (edición a cargo de J. Ignacio Tellechea Idígoras). San Sebastián (Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, S. A.), 1969, pág. 200.

cial y de las Juntas —que correspondían éstas a una superestructura jurídico-política basada en una estructura económica dividida en «*diezmeros*» (perceptores de diezmos) y «*consumidores*» (campesinos), como señala también el autor arriba citado—, tan sólo era posible si se poseían bienes inmuebles o ciertas rentas («millares»), que en caso de daños cometidos por el diputado o munícipe pudieran ser reintegrados, daban de hecho y de derecho el poder a los «jaunchos» o notables vascos (25). Y su decisiva influencia se sintió hasta bien entrado el siglo XIX.

Intentaré explicar, someramente, la evolución sufrida por la propiedad territorial vascongada desde el siglo XVII, para que esta situación de dominio de los notables («jaunchos») se hiciera posible. En efecto, ya desde principios del seiscientos, en razón del incremento notable en los gastos municipales, los concejos —en este caso, anteiglesias— hubieron de desprenderse de terrenos baldíos que pasaron a manos particulares. Pero la venta masiva de propiedades del común hubo de efectuarse entre fines del XVII y, en particular, para sufragar los gastos ocasionados por la guerra de 1808-1813 y las indemnizaciones por las destrucciones ocasionadas en la contienda. Situación comprobable desde 1821, pues en los cuestionarios enviados a las provincias por el Gobierno central para conocer si éstas poseían bienes

---

(25) Alfonso de Otazu y Llana: *El «igualitarismo» vasco: mito y realidad*, San Sebastián (Ed. Txertoa), 1973, págs. 357, 361, nota 494, 371. Sobre la importancia del mayorazgo y las vinculaciones en el País Vasco, ver Jesús Arpal Poblador: *Una familia en un mundo tradicional: Los Garagarza de Elgoibar*, San Sebastián (R. S. Vascongada de Amigos del País y Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián), 1973, págs. 85-94, 158-163. Sobre la importancia económica del solar (casa) y de la familia como unidad económica en Vascongadas, Julio Caro Baroja: *Los Vascos*, Madrid (Ediciones Istmo), 1971, en especial, págs. 133-244. Del mismo autor, ver también «Notas Vascas», en *Estudios sobre la vida tradicional española*, Barcelona (Ed. Península), 1968, págs. 141-157.

Aunque idealizada, interesante resulta la imagen y el trato que los campesinos vizcaínos probablemente dieron a los propietarios rurales entre fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX. Véase Juan Antonio Moguel: *Peru Abarca* [edición bilingüe —castellano-vasco—, realizada por Resurrección M.<sup>a</sup> de Azkue y prólogo de J. San Martín], Bilbao (Ed. «La Gran Enciclopedia Vasca»), 2.<sup>a</sup> edición, 1970.

Sobre la importancia de la propiedad rústica y urbana en el País Vasco y, en particular analizando el caso navarro entre 1820-1823, ver J. del Moral Ruiz: «Contribución territorial y valor de la propiedad rústica en España entre 1821-1823: el caso de Navarra», en *Hacienda Pública Española*, núm. 38, 1976, págs. 149-156.



de propios y baldíos, las regiones integrantes del País Vasco y Navarra contestaron que no. Evidentemente, la respuesta era exagerada, aunque tenían gran parte de razón.

A principios del siglo XVIII, el 50 por 100 de los labradores vizcaínos eran dueños de las tierras que cultivaban, pero siglo y medio después tan sólo poseían un 36 por 100; según fuentes documentales guipuzcoanas, se vendieron propiedades comunales entre 1808 y 31 de mayo de 1814 por valor de 15.579.946-15 reales, distribuidos de la manera siguiente (26):

<i>Conceptos</i>	<i>Valores en tasación</i>	<i>%</i>
– Vendidos por dinero	9.795.819-14 reales	62,88
– Dados a cuenta de salarios	323.214-28 “	2,07
– Entregados en calidad de reintegro de contribuciones	3.448.586-30 “	22,13
– Total, sin precisar, del 1º, 2º y 3º conceptos	2.012.298-11 “	12,92
	15.579.947-15 “	100,00

Conviene, para aclarar el estado señalado arriba, que los precios por los que se regularon estas ventas fueron los de tasación y no en venta y que, conforme a ello, está confeccionado el citado estado. No obstante, en él queda claro que dos terceras partes se vendieron en dinero y tan sólo una cuarta parte se atribuyó como indemnización, como bien señala Fernández de Pinedo.

Demografía en alza y su presión social consiguiente desde fines del siglo XVIII, más oferta limitada de la tierra, condujo a que empeorara la situación de los colonos y que, a partir de principios del siglo XIX estuvieran éstos a merced de los terratenientes. Por otra parte, la coyuntura de bajada de precios, amortiguada entre 1823-1825, volvió a empeorarse nuevamente (1826-1833), con lo cual el colono

(26) Emiliano Fernández de Pinedo: «La entrada de la tierra en el circuito comercial: la desamortización en Vascongadas. Planteamientos y primeros resultados», en el libro *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España Contemporánea*, Barcelona (Ed. Ariel), 1974, págs. 100-128.

## CUADRO I

Población del País Vasco y Navarra  
entre fines del s.XVIII y primera mitad del s.XIX

Años	Vizcaya	Guipúzcoa	Alava	Navarra
1797	111.603	104.491	69.158	221.728
1810	112.920	115.587	70.000	—
1813	—	—	63.275?	—
1825	114.875	135.838	(92.807)	271.285
1857	160.579	156.493	96.398	297.422

Fuente: Para Vizcaya, Guipúzcoa y Alava, Emiliano Fernández de Pinedo: *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco*, Madrid (Siglo XXI ed.), 1974; p. 100. En relación a Navarra, Pedro Romero de Solís. *La Población Española en los siglos XVIII y XIX*, Madrid (Siglo XXI, ed.), 1973; pp. 170, 237.

volvió a salir afectado, pues la renta debía pagarla en dinero desde 1817. Y respecto a la evolución demográfica cabe decir que entre 1787 y 1857 las tasas de crecimiento anual referidas a Vizcaya, Guipúzcoa y Alava fueron del 0,48, 0,38 y 0,43 por 100, respectivamente. Navarra, por su parte, también creció a un ritmo parecido (ver cuadro I). Alava recuperó cierto retraso poblacional, mientras Vizcaya continuó con la tasa del siglo XVIII y Guipúzcoa creció en menor grado (27).

En relación a la producción agrícola, si tomamos como fuentes más fiables los censos de 1771-1775 y las estadísticas de 1787 y 1789 para Guipúzcoa, la de 1797 en lo referente al caso de Alava y las de 1799 y 1818 por lo que respecta a Vizcaya, más las fragmentarias de 1821 efectuadas en Navarra, se observa en los tres primeros casos provinciales indicados que la producción de granos panificables se estabilizó, si no descendió, entre los últimos años del siglo XVIII y primeros del XIX. Ya en este siglo, y debido a la poca fiabilidad de los censos de 1857 y 1859, casi resulta

(27) Fernández de Pinedo: *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco...*, cit., pág. 101.

prácticamente imposible llegar a un resultado en lo que respecta al aumento o disminución en la producción de las tres provincias, aun cuando las cantidades reseñadas parecen indicar un leve descenso en la producción de trigo en Vizcaya, siendo más pronunciado en Alava y Guipúzcoa. Sin embargo, la cosecha de maíz se incrementó en las tres provincias, particularmente en la interior (28). Y para el caso de Navarra, según las cantidades aportadas por Ramírez Arcas para 1848 (ver cuadro II), comparadas con las elaboraciones hechas por mí para los años de 1803-1807, 1811-1813 y 1821; nos señala un ligero ascenso en la producción triguera, junto a un descenso en la de maíz (29).

#### CUADRO II

Producción de granos en Navarra, según dos quinquenios  
igualados al año común. Año, 1848. (en robos).

<i>Especies</i>	<i>Cantidades</i>
Trigo	2.830.618
Centeno	73.011
Maíz	493.311
Cebada	783.222

Fuente: Antonio Ramírez Arcas: *Itinerario descriptivo, geográfico estadístico y Mapa de Navarra*, Pamplona (imp. y Librería de Teodoro de Ochoa), 1848; p. 45.

Por lo que respecta a la evolución de la propiedad de la tierra, el caso de Vizcaya es significativo. En efecto, entre 1704-1808 se observa un notable incremento de los arrendatarios —de 526 a 1.387; es decir, de 100 a 263,68 por 100, según señala E. Fernández de Pinedo—, lo que significa que a lo largo de fines del XVIII y principios del XIX tuvo lugar en el País Vasco una gran concentración de la propiedad inmueble, concentración que benefició a los notables y a ciertos sectores del clero, como fueron los jesuitas, pues

(28) *Id. cit. supra*, págs. 166-169.

(29) Véase mi libro, *Hacienda y Sociedad en el Trienio Constitucional (1820-1823)*..., cit.

a través de pequeños préstamos (censos) pudieron beneficiarse de la insolvencia de los colonos ocasionada por la bajada de los precios (1814-1850). A su vez, los «jaunchos», cuya fortuna solía proceder de las antiguas vinculaciones y mayorazgos, y que también poseían molinos y ferrerías, tras la pérdida de las colonias y la supresión de los derechos aduaneros (tablas), verían recortadas sus ganancias. Nada extraña, pues, que adoptaran posiciones antiliberales —frente a comerciantes al por mayor y fabricantes interesados en la articulación del mercado interno, que en definitiva había de permitirles mejor distribución de sus productos o mayores ganancias por sus manufacturas—, juntamente con los colonos afectados por la privatización de la tierra y por las nuevas condiciones del sistema económico que comenzó a abrirse paso desde 1820-1823. La industrialización vasca todavía tardaría bastantes años en comenzar a materializarse (30), y por ende, también el nacionalismo vasco habría de esperar algunas décadas (a partir de 1880) para salir a la luz (31). Pues en definitiva, el problema del nacionalismo vasco, como del catalán, están íntimamente ligados al apogeo de sus respectivas burguesías, dejando aparte problemas de fondo, que no son del caso comentar en este estudio. Lo apuntado o sugerido hasta aquí es aplicable al país vasco-navarro. A continuación apuntaré esquemáticamente los casos de Cataluña, de la región Centro (Meseta) y Levante y Andalucía, regiones que también dieron partidarios de la causa carlista, aunque en menor medida y no con la intensidad del País Vasco y Navarra.

Por lo que respecta a Cataluña, Vicens-Vives señaló que la base carlista estaba compuesta por pequeños propietarios agrícolas y payeses expulsados de las masoverías por el

---

(30) Entre 1875-1885 —1841, traslado definitivo de las aduanas interiores a los puestos fronterizos—, es cuando comienzan a echarse las bases del apogeo burgués en Vascongadas (Vizcaya, sobre todo, después Guipúzcoa). En 1859, las fábricas existentes en el País Vasco eran casi artesanales. Véase Juan Cruz Fernández: *Apuntes para un cuadro topográfico-estadístico-militar de las provincias Vascongadas*, Madrid (Imp. de T. Fortanet), 1859.

(31) Nada aportan de nuevo sobre el nacionalismo vasco ni García Venero ni menos Payne. Véase, Maximiano García Venero: *Historia del Nacionalismo Vasco*, Madrid (Ed. Nacional), 1969, 3.<sup>a</sup> edición. Stanley G. Payne: *El nacionalismo vasco. De los orígenes a la ETA*, Barcelona (Doposa), 1974.

movimiento desamortizador, y allí donde el campesino no se encontró defendido «por el censo enfiteútico o, por el contrario, de rabassa morta, incubóse un agrio resentimiento que, a la larga, provocó la gran agitación carlista de los años 1835 a 1855». Para Solé-Tura, la razón fundamental del levantamiento y la agitación carlista en Cataluña debe buscarse en las características propias del capitalismo catalán, pues si hubiera sido poderoso podría haber transformado y dominado el medio rural. Pero no ocurrió así, ya que «su penetración en el campo dejó poco menos que intactas las estructuras. Asustado por la rebelión de las masas urbanas, aceptó el compromiso con la oligarquía agraria y con los propietarios rurales de Cataluña» (32). Las dos hipótesis se complementan y nada pienso que reste añadir, sino que, tomándolas como base de trabajo, podrían dar lugar a resultados sumamente interesantes. En lo que toca a la importancia dada por los combatientes carlistas catalanes al asunto de los fueros, no parece tuviera mucho que ver con los móviles del levantamiento.

En cuanto a las capas sociales que formaron parte del movimiento carlista ya se ha dicho algo anteriormente sobre la integración campesina en aquél, a más de los notables agrícolas en el País Vasco (33), así como en Cataluña. Nada queda añadir sobre ello, a excepción de lo que se sabe sobre este asunto, en lo que toca a la adhesión al carlismo por parte de las gentes de Castilla la Nueva y Vieja, Andalucía y Levante, pues poco se ha investigado sobre este punto. Referencias generales al problema constan en varios libros. A través de ellos sabemos que Cabrera era hijo de un patrón de barco y que su padrastro fue un cabecilla «realis-

---

(32) Jaime Vicens Vives: *Cataluña en el Siglo XIX*, Madrid (Rialp), 1961, págs. 60, 354. Jordi Solé-Tura, *Catalanismo y revolución burguesa*, Madrid (Edicusa), 1970, págs. 59-78.

(33) Noticias de interés sobre la extracción social del componente del ejército carlista en Vascongadas y Navarra pueden verse en Román Oyarzun: *Historia del Carlismo*, Madrid (Alianza Ed.), 1969, págs. 9-225, en esp. También en *Vida política de D. Carlos María Isidro de Borbón, por un incógnito*, Madrid (Imp. de la Sociedad de Operarios), 1844, 1 volumen. Francisco de Paula Madrazo: *Historia militar y política de Zumalacárregui y de los sucesos de la guerra de las provincias del Norte, enlazados a su época y a su nombre*, Madrid (Imp. de la Sociedad de Operarios), 1844. José Ignacio de Uranga: *Diario de guerra del Teniente General Don . . . . . (1834-1838)*, San Sebastián (Dip. De Guipúzcoa), 1959. Félix Lichnowsky: *Recuerdos de la guerra carlista...*, op. cit.

ta» apodado «Arriembanda». Sus estudios fueron en el seminario, recibiendo incluso la tonsura, y su preparación intelectual no consta fuera especialmente brillante. La familia, puede decirse, era de un no mal pasar por lo que respecta a su nivel económico. Otros eran hijos de mesoneros, de labradores o de jornaleros agrícolas; también tinajeros, esquiladores, es decir, artesanos, como «El Serrador», Carnicer, «Llangostera», o Vicente Herrero, alias «El Organista». Procedentes de medios rurales, acomodados o sin ningún buen pasar, caso de Domingo Forcadell, alias «Pebreroig» (Pimentón), Pedro Beltrán, «Pere del Riu», Vicente Barreda, «La Cova», natural de Benasal, pueblo del Maestrazgo, que era propietario agrícola; Benito Catalán, «El Royo de Noguera» y otros jefes de partidas realistas. Del lado liberal, también había labradores como Martín Zurbano (34). En los alzamientos realistas, lo que los liberales demoninaban «La plebe» o «La chusma» o lo que era igual, la clase proletaria ciudadana, intervino en las luchas carlistas, pero, a lo que parece, no con transparentes objetivos anticapitalistas, como con harta facilidad se repite, sino más bien con un cierto carácter de «rebelión primitiva» y preindustrial: el odio contra el rico por el mero hecho de serlo (35).

---

(34) Siguen teniendo utilidad los libros sobre el tema escritos en el pasado siglo. De entre ellos, y destacables, *Vida y hechos de Ramón Cabrera, con una reseña de sus principales campañas desde noviembre de 1833 hasta el presente. Por un emigrado del Maestrazgo*, Valencia (Oficina de Manuel López), 1839, 2.<sup>a</sup> edición. ¿Pascual Pérez?: *Vida y hechos de los principales cabecillas facciosos de las provincias de Aragón y Valencia, desde el levantamiento carlista de Morella en 1833 hasta el presente. Por un emigrado del Maestrazgo*, Valencia (Imp. de López), 1840; págs. 5-109.

Eduardo Chao: *La Guerra de Cataluña, historia contemporánea de los acontecimientos que han tenido lugar en el Principado desde 1827 hasta el día, con la biografía de los principales personajes, carlistas y liberales. Redactada por oficiales que fueron actores o testigos de los acontecimientos, bajo la dirección de D. . . . .*, Madrid (Imp. y Establec. de Grabado de Don Baltasar González), 1847.

Ildefonso Antonio Bermejo: *Martín Zurbano o memorias de un guerrillero*, Madrid (Imp. de T. Aguado), 1846, 2 volúmenes.

(35) Gabriel Fuster Fortaleza: *Un alzamiento carlista en Mallorca. «Sa Llorensada», «Es Rebumbori» o «Es Renou» de Manacor. 10 de agosto de 1835*, Manacor (Tip. Roselló), 1945. Felipe Rivero: *Manifiesto o sea memoria del general D. Felipe Rivero, sobre las operaciones que para el exterminio de Gómez ejecutaran en Andalucía las Divisiones de la Guardia Real y de Vanguardia y tercera del Ejército del Norte*, Bilbao (Imp. Nicolás Delmas), 1837. Antonio Carlos Ferrer y Heredia: *Paseo por Madrid*, Madrid (Colección Almenara), 1952, reedición.

---

La agitación rural, visible desde fines del siglo XVIII y particularmente notable a partir del comienzo de la guerra frente al invasor francés en 1808, se enmarca dentro de la lucha emprendida por el campesinado contra las condiciones impuestas en las relaciones productivas por el señorío territorial (y jurisdiccional). En efecto, para entender esta lucha tan sólo basta señalar que, según una estimación realizada por un procurador gaditano en las Cortes de 1811 —y según parece no estaba muy descaminado—, 37 millones de aranzadas, es decir, el 51 por 100 de la tierra cultivable, era disfrutada entonces por el señorío bien en su versión civil, bien en la eclesiástica. También el diezmo, tributo señorial por excelencia, había de sufrir el embate del campesinado entre fines del siglo XVIII y primera treintena del siglo XIX. Ahora bien, teniendo en cuenta las características contractuales del señorío en base a la explotación agrícola (percepción del canon anual —renta—, en la mayoría de los casos en especie), la descapitalización del agro y las auténticas raíces de la Desamortización en España (la cuantiosa Deuda interna y la no menos gravosa externa), dejando en segundo lugar el problema de la conquista de la base social del liberalismo, llegaremos a la suposición de que para el campesino medio, a quien se dirigía la medida desamortizadora, no estaba en condiciones muy ventajosas para comprar (36). Lo cual presupone que en condiciones de penuria campesina y en ausencia de un radicalismo liberal eficazmente revolucionario, en razón de los fines a conseguir, lo conocido, aunque malo, permitía cierto respiro en las precarias condiciones económicas y sociales de los campesinos. Y traigo esto a colación para intentar establecer una sugerencia de trabajo que pudiera explicar el porqué del levantamiento de «partidas» realistas entre 1820-1823; posteriormente, de «facciosos» carlistas desde 1833 en la Mancha (actuales provincias de Albacete y Ciudad Real, parte de la de Cuenca y Toledo), Extremadura, Murcia y Valencia. Provincias y regiones en donde precisamente era particularmente notable la posesión de bienes rústicos y urbanos

---

(36) Para las cuestiones económicas y tributarias, en relación al «señorío» en sus dos vertientes civil y eclesiástica durante la primera mitad del siglo XIX, véase mi libro *Hacienda y Sociedad en el Trienio Constitucional (1820-1823)*, ya citado.

por parte de las cuatro Ordenes Militares españolas y zonas de vinculaciones y mayorazgos típicas. En efecto, entre las cuatro órdenes disfrutaban anualmente —y según precios de 1833— una renta líquida anual por valor de cerca de seis millones de reales (ver cuadro III), sin contar los beneficios, también anuales, procedentes de capitalizaciones en censos (préstamos a bajo interés). Con lo señalado hasta el momento he pretendido demarcar que las causas y efectos del levantamiento carlista, virulento en el País Vasco y Navarra y en parte de Cataluña, quizá son algo diferentes a las del resto de España.

<i>C. la Vieja</i>	<i>C. la Nueva</i>	<i>Valencia</i>	<i>Aragón</i>	<i>Sicilia</i>	<i>Total valores</i>	<i>Capital impuesto en censos (en rs. vn.)</i>
32.832	—	46.477	5.186	25.588	2.527.275	155.065
12.670	380.997	88.286	167.905	—	1.894.374	74.201
—	—	26.515	—	—	907.714	195.158
—	—	420.022	—	—	402.022	—

### III. FUEROS, NOTABLES Y CAMPESINOS EN EL PAIS VASCO

En este apartado no pretendo más que dar a conocer una gama variada de planteamientos y juicios emitidos por los contemporáneos sobre el problema, intentando con ellos la dilucidación de si los fueros fueron o no causa principal de la sublevación en las provincias Vascongadas y Navarra, regiones en las que la virulencia de la sublevación y posterior guerra civil fue mayor que en el resto de España.

Según los partes de don Pío Rodríguez de la Vera, dirigidos en 1833 al recién creado Ministerio de Fomento, «la revolución ha sido hecha solamente por algunos realistas, unos pocos particulares, y el cuerpo en general de los



## CUADRO III

Valor líquido de los bienes rústicos y urbanos de las cuatro Ordenes Militares españolas, según tasación conforme a los precios vigentes en 1833 (en reales vellón)

Ordenes	Localización provincial de los bienes y valores totales por provincias (en rs. vn.).					
	Extremadura	(La) Mancha	Murcia	Galicia	Andalucía	Castilla
Santiago	648.059	1.152.797	549.589	36.800	29.947	32.832
Calatrava	—	904.534	—	—	239.872	12.670
Alcántara	881.199	—	—	—	—	—
Montesa	—	—	—	—	—	—

Fuente: Elaborado a partir de los datos contenidos en, *Calendario Manual y Guía de Forasteros en Madrid para el año de 1833*, Madrid (Imp. Real), 1833; pp. 267-272.

eclesiásticos, seculares y regulares» (37). Esta opinión la vamos a ver innumerables veces repetida entre los liberales, en particular en lo tocante a la intervención del clero vasco como parte integrante —de propaganda y difusión entre el campesinado de las ideas absolutistas— en el movimiento carlista. Ciertamente es que en el País Vasco las comunidades religiosas regulares poseían un número considerable de pozos y heras de sal (artículo de primera necesidad en la economía del Antiguo Régimen por la gran cantidad de alimentos salados que la mayoría consumía; de ahí que fuera objeto de un impuesto de consumo) que, incorporados al Erario, al igual que los demás bienes muebles e inmuebles de las comunidades religiosas regulares, dejarían de ser una fuente de ingresos importante para ellas (38). Pero no parece ser este motivo suficiente para explicar su adhesión, ya que la uniformidad en cuanto a derechos especiales había sido ya intentada desde 1812 y, posteriormente, de manera efectiva puesta en práctica durante la corta etapa del Trienio Constitucional de 1820-1823 (39). Por otra parte, el clero vasco no era rico, a excepción de los jesuitas.

Otros suponen, entre las causas del levantamiento de las provincias Vascongadas y Navarra, más un intento de defender los límites de su territorio y la independencia de sus costumbres y ciertos privilegios (militares, fiscales) que propiamente los fueros, muchos de ellos ya inoperantes y caducos en 1833 (40). Y como máximo representante de lo que pensaban sobre ellos los liberales no conservadores, basta traer las palabras de Pirala: «Los fueros son incompatibles con toda clase de gobierno; no caben en los principios de ninguno; no están en consonancia con ningún partido político; todo gobierno es malo para los fueristas; a ninguno

---

(37) Véase *Fastos españoles ó efemérides de la Guerra Civil desde octubre de 1832*, Madrid (Imp. de Ignacio Boix), 1839-1840, 2. volúmenes. Vol. II, pág. 203.

(38) Gregorio de Aguirre: *Opúsculo teórico-práctico de las contribuciones y rentas de España*, Murcia (Imp. de José Carlos Palacios), 1852, pág. 83.

(39) Rodrigo Rodríguez Garraza: *Navarra de Reino a Provincia (1828-1841)*, Pamplona (Inst. «Príncipe de Viana», Univ. de Navarra), 1968, pág. 153.

(40) Juan Ramón de Iturriza y Zavala y Manuel de Azcárraga y Regil: *Historia de Vizcaya General de todo el Señorío y particular de cada una de las Anteiglesias, villas, ciudades, Concejos y Valles; desde su fundación hasta el año 1885*. Bilbao (Imp. de Cipriano Lucena y Comp.), 1885, pág. 985.

---

conceden la facultad de intervenir en sus asuntos» (41). Para Evaristo San Miguel, ni los fueros habían sido en realidad el móvil del levantamiento en el País Vasco-navarro ni tan siquiera un pretexto. Mientras, para algunos, el principio fuerista era un intento de subvertir el orden liberal, que desde 1833 volvía nuevamente a implantarse (42).

Las varias alusiones contenidas en las proclamas carlistas en relación a este asunto de la defensa de los fueros son poco explícitas, incluida la que puede considerarse más directa, debida a Verástegui en 1833, por señalar una de las que mejor tratan el problema. Después, tanto la confirmación de los fueros de Vizcaya por Carlos V, como el «Manifiesto a los Españoles» del mismo, o la constitución de la Junta gubernativa de Navarra, a la par que los otros comunicados y proclamas sobre el problema de los fueros emitidos desde 1835, no hacen más que abundar en tópicos conocidos y nada aportan sobre la tan traída y llevada doctrina fuerista del carlismo. Quizá durante la tercera guerra carlista o la segunda, según se mire, la autonomía regional, pero entiéndase bien ésta como contraposición al centralismo liberal y no como un cuerpo doctrinal federalista, tuviera un lugar en el estado carlista de Carlos VII (43). Por otra parte, era natural que observadores de los que se llamaban imparciales, al observar el uso de una lengua no semejante a la castellana, las características, según ellos, de otra raza diferente, como suponían era la de los vascos, juntamente con otro tipo de costumbres muy distintas a las del resto de la Península (!), vieran en los fueros las causas profundas del levantamiento vasco-navarro (44). El móvil de

(41) Antonio Pirala: *Historia de la Guerra Civil y de los partidos Liberal y Carlista*, Madrid (Establec. Tipográf. de Mellado), 1856, 4 volúmenes: vol. I, pág. 439.

(42) Evaristo San Miguel: *España en octubre de 1839*. Paz, Madrid (Imp. de M. de Burgos), 1839, págs. 10-11. Ver también Julián de Egaña: *Ensayo sobre la naturaleza y trascendencia de la legislación foral de las Provincias Vascongadas, y demostración de la necesidad de consultar detenida y escrupulosamente la tradición, historia, hábitos, índole, situación, territorio y demás condiciones de existencia, tanto morales como materiales del País Vasco, para proceder con acierto en la modificación prevista por la ley de 25 de octubre de 1839*, Madrid (Estab. Tipográf. de Mellado), 1850 pág. 79. Interesante también, *Ojeada sobre la guerra civil...*, *op. cit.*, pág. 45.

(43) La Proclama de Verástegui y las de Carlos V, en *Historia del Tradicionalismo Español...*, *op. cit.*, tomo III, págs. 292-294, 294-295; tomo V, págs. 220-223.

(44) Edgar Holt: *The carlist wars in Spain*, London (Putman and Comp.), 1967; págs. 42-44.

los fueros habría de ser manipulado por los instigadores de la lucha desde un primer momento, intentando presentar a través de lo que ellos decían significaban aquéllos un atentado a las «antiguas libertades vascongadas» (45). No soy especialista en derecho, pero teniendo en cuenta la Historia, y desde un aspecto puramente formal, la codificación foral nada señala de diverso en relación a las parecidas franquicias del resto peninsular. Tan sólo era diversa la manera de contribuir a los gastos y cargas del Erario regio, bien por medio de una cantidad global anual, como era el llamado «donativo» de Navarra, o el «servicio» de las Provincias Vascongadas (Exentas). Uno como otro tenían su principal fuente de ingresos en los derechos de consumos y aduanas —las «tablas», en Navarra—, siendo semejantes a éstos los percibidos en las Provincias Exentas (Guipúzcoa, Alava, Vizcaya). De ahí la importancia de la supresión de las aduanas internas del País Vasco y Navarra y su decisiva y, sin duda, importante influencia como causa generadora de intereses (46). También por su importancia hay que destacar el pacto de unión con Castilla, tanto de Vascongadas como de Navarra.

Lord Hay decía, en una representación elevada en 1838 a la reina gobernadora María Cristina, que «repito que los

(45) Ver Evaristo San Miguel: *De la guerra civil de España*, Madrid (Imp. de M. de Burgos), 1833, pág. 51. La cuestión foral defendida como anticentralismo en, Gregorio de Balparda: *Historia crítica de Vizcaya y de sus fueros*, Madrid (Artes de la Ilustración), Bilbao (Imprenta Mayli), 1924-1934, 8 volúmenes. También véase Arturo Campión y Jayme-Bon: *Consideraciones acerca de la cuestión foral y de los carlistas de Navarra*, Madrid (Imp. de G. Juste), 1876. Favorable a los fueros, Juan Mañe y Flaquer: *La Paz y los Fueros*, Barcelona (Imp. de J. Jesús Roviralta), 1876, 3.<sup>a</sup> edición. Ferozmente antifueirista y cerrilmente centralista es el punto de vista defendido por Francisco Calatrava: *La abolición de los fueros vasco-navarros. Estudio político, histórico, crítico y filosófico de la sociedad española*, Madrid (Imp. de T. Fortanet), 1876; en esp., págs. 269.

(46) Las codificaciones forales mejor cuidadas en su edición son: *Fuero General de Navarra. Edición acordada por la Excelentísima Diputación Provincial, dirigida y confrontada con el original que existe en el Archivo de Comptos, por D. Pablo Ilarregui y D. Segundo Lapuerta*, Pamplona (Imp. Provincial), 1869.

— *Fueros, franquezas, libertades, buenos usos, y costumbres, del muy noble, y muy leal, señorío de Vizcaya, confirmados por el Rey Don Phelipe Quinto, Nuestro Señor, y por los Señores Reyes sus Predecesores*, Bilbao (Antonio Zapata, impresor del Muy Noble, y Muy Leal Señorío de Vizcaya), s. a.

— *Nueva Recopilación de los Fueros, Privilegios, buenos usos y costumbres, leyes y órdenes de la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa*. Reimpresión a cargo de Andrés de Gorosabel en Tolosa, 1867.

más ricos propietarios que han emigrado de las provincias, y son los únicos que pueden ejercer influjo entre los vascongados que antes eran sus colonos o dependientes, no harán esfuerzo alguno para conseguir la paz mientras no estén seguros de que se les conservarán sus fueros, que tan gran valor tienen a sus ojos». Naturalmente, el valor de los fueros ante los ojos de los notables rurales vasco-navarros estaba en relación directa a sus privilegios, que iban desde la facultad de tan sólo ser elegidos para los cargos municipales y de las Juntas a aquellos que poseyeran bienes inmuebles, como también en base a las características fiscales del sistema tributario vasco-navarro, que sin ningún lugar a dudas favorecía a los notables (la más sustanciosa partida recaudatoria provenía de los impuestos de consumos y aduanas), ya que la tributación en lo tocante a la propiedad no era excesivamente gravosa (47). Claro está que, dentro de la clase dominante, había sectores que por estar más ligados a la actividad productiva del propio País Vasco y de Navarra, caso del pequeño y mediano propietario rural o del comerciante al menudo, sentíanse —principalmente los notables rurales o «jaunchos»— poco propicios a participar en una estrategia económica más unitaria con sus iguales de otras regiones peninsulares. Y esto parece querer señalar el conde de Guenduláin cuando hace alusión a la facción carlista de la Diputación navarra en 1833, procedente de la media nobleza, al igual que en una carta escrita en 1837 por un tal Máximo de Aguirre Ibarrondo a Francisco Bacón se le dice que sería «difícil... demarcar a punto fijo el número de los principales propietarios que en las cuatro provincias se adhieren a Carlos, pero puede usted asegurar con toda confianza, y como un hecho que no admite duda, que la

---

(47) Sobre la importancia del problema fiscal como uno de los móviles de la revuelta rural en el País Vasco, ver *Convenio de Vergara. Datos curiosos para la Historia Contemporánea. Documentos relativos a la pacificación de las Provincias Vascongadas y correspondencia entre lord Palmerston y los agentes británicos, presentados por el gobierno inglés cerca del cuartel general del duque de la Victoria al Parlamento, en el mes de marzo último*, Madrid (Imp. del Correo Nacional), 1840, pág. 82. De la misma opinión, *Essai historique sur les Provinces Basques (Alava, Guipúzcoa, Biscaye et Navarre), et sur la guerre dont elles sont le théâtre*, Bordeaux (Dulac, Teycheney, Laloubère, Ed), 1836, págs. 207-208. También ver mi artículo: «Contribución territorial y valor de la propiedad rústica en España entre 1821-1823: el caso de Navarra», *op. cit.*

inmensa mayoría de los hacendados territoriales en número, riquezas o instrucción, están a favor de la Reina» (48). Así pues, parece que la alta nobleza vasca, no así la pequeña, estaba con los cristinos. Pero veamos, más pormenorizadas, las actitudes de los diversos grupos, en base a otros testimonios.

En un memorándum secreto presentado al ministro de Hacienda, Mendizábal, en 1835, por un agente anónimo comisionado del conde de Toreno, se intenta caracterizar a los habitantes de las Provincias Vascongadas y Navarra en tres clases políticas diferentes, en razón a los móviles que les han guiado para sublevarse. A la primera pertenecerían las masas, que sin estar enteradas de qué era en realidad el régimen foral, lo seguían sin conocerlo por influencia de los notables. En cuanto a la segunda, sería la clase «comercial, que fue fuerista cuando no tenían las Provincias instituciones más positivas, y era constitucional y contraria a los fueros desde que las tiene; tercera, tres o cuatro docenas de familias propietarias y mayorazgas que, habiendo manejado siempre los empleos y dineros de la república, han hecho por este medio mucha parte de su fortuna.

Esta última clase es la única que se halla directamente interesada en conservar los fueros; que ha enlazado para el efecto su causa con la del Pretendiente, y ha hecho por su grande influencia la revolución de aquellas provincias desde que previó la abolición probable del régimen foral». Y a continuación observa que el gobierno sabe muy bien «que la parcialidad fuerista no tiene ningún empeño en conservar los fueros, sino solamente la administración foral o la dirección económica y material de los caudales públicos» (49). A seguir, el comisionado secreto informante de Mendizábal sugiere que la primera condición para acabar con la guerra carlista en las Provincias Vascongadas y Navarra será llegar

---

(48) Ver *Memorias de D. Joaquín Ignacio Mocos...*, op. cit., pág. 79; Francisco Bacon: *Historia de la revolución de las Provincias Vascongadas y Navarra...*, cit., pág. 110. Interesante, *La oligarquía de Vizcaya, ó sea exámen crítico-político del estado anual de este País con el antiguo de su Señorío*, Bilbao, s. i., s. a.

(49) Archivo General de Palacio (Madrid). *Caja Azul*, núm. 294. «Escrito presentado al Ministro Mendizábal por un comisionado del Conde de Toreno para pacificación de las Provincias». Escrito en noviembre de 1835.

---

a un entendimiento con estos fueristas mediante la garantía Real de que no se haría alteración ninguna en el régimen económico de las dichas provincias, manteniendo ilesas sus instituciones administrativas forales, vigentes hasta entonces.

Curiosamente, la idea de respetar los fueros en todos aquellos asuntos concernientes a la administración regional no resultaba nueva en 1835, pues ya en el año anterior, y por parte del propio superintendente general de la policía, se hacía saber a la Reina cuál era, a juicio de algunos, la causa principal del levantamiento en el País Vasco y Navarra con estas palabras: «La rebelión, que en todas partes se ha visto ser obra de una facción, allí se presenta con todos los caracteres de popular. No es posible que sean los intereses del Pretendiente, a quien no conocen, y que es harto incapaz de inspirar un fuerte entusiasmo, los que se defiendan con tanta terquedad. Tampoco los de un clero no rico, y estúpido por excelencia. Creo, Señora, que los naturales de aquellas provincias recelan la pérdida de unos fueros... ¿Deben perderlos? La guerra entonces se conduce con flojedad. Si debiesen conservarlos, tal vez podrían tener un fin pronto las horribles desgracias de que ahora es teatro aquel País, en otro tiempo floreciente» (50). También Aviraneta expresó esta idea en su proclama titulada «Carta que un casero vasco escribe a un hojalatero», en 1839, ya a punto de concretarse el Convenio de Vergara entre Espartero y Maroto. En sus primeros párrafos se dice que «en cuanto el Rey cerró los ojos, he ahí que en seguida vinieron unos castellanos (hojalateros) vagos a engañar a los vascos rectos y nobles, y a hacerles levantarse contra la amada hija del Rey, con el pretexto de defender la religión y los fueros (que nadie pensaba tocar en aquellos tiempos)». Es decir, que los vascos fueron manejados por camarillas ajenas a sus intereses, ayudados por esos privilegiados vasco-navarros, que tan sólo querían seguir mangoneando a su antojo. Era verdad, según señala el propio Aviraneta en su Memoria

---

(50) Archivo General de Palacio (Madrid). *Caja Azul*, núm. 294. «Policía. Algunos partes de la Superintendencia de Policía del Reino.» Abarcan de enero a diciembre de 1834.

---

manuscrita, que los vascongados ilustrados querían fueros, pero no puros (netos), sino reformados. Además, deseaban «que se den al pueblo bases electorales tan extensas como en Castilla, para que no participen de ellas, del influjo y del mando solamente cuatro nobles privilegiados (...), y que se conserven en las Provincias su admirable e inimitable administración interior y económica, la libertad municipal y las aduanas en la frontera» (51). Esta sería la tesis sostenida en todas y cada una de las discusiones sobre el arreglo de los fueros hasta llegar a la Ley de 1841, de la que ya se hablará, pues, en definitiva, comercio e industria naciente vascongada —a la cabeza San Sebastián— eran partidarios de unir sus intereses a los del resto de la Península. Se entiende por unión de intereses aquellos pertenecientes a la naciente burguesía urbana, financiera, comercial e industrial que buscaba, desde 1820, la articulación de un mercado interno. Pero ¿qué buscaban los fueristas netos o puros con la defensa a ultranza de los fueros y privilegios exclusivos de las Provincias exentas y de Navarra, en particular en lo tocante a la contribución y aduanas?

En relación al problema esbozado arriba, quizá fuera conveniente trazar una hipótesis de investigación sobre este punto en base a lo que el propio Aviraneta apunta en su Memoria y que, anteriormente, un sugestivo escrito publicado en Madrid por un intitulado español-guipuzcoano había ya esbozado. Veamos, pues, lo que sugiere Aviraneta sobre el asunto indicado (52).

Las provincias, observa, no tienen ningún interés en la conservación pura y simple de los fueros tal y como estaban antes de 1833, pero tal vez sí lo tenían en el extranjero y particularmente Francia, «de acuerdo en esta parte con los absolutistas, que pretenden a toda costa tener allí un gran mercado libre para servir de escala y depósito a la introduc-

---

(51) La proclama de Aviraneta se inserta, en vasco y castellano, entre los documentos de la Memoria del mismo. La traducción castellana moderna, cotejada con la del propio autor, se la debo a mi amigo tolosano T. Uria Irastorza. La «*Memoria sobre los planes y operaciones para aniquilar la rebelión en las provincias del Norte de España*» por D. Eugenio de Aviraneta, se encuentra manuscrita en el Archivo General de Palacio (Madrid). *Caja Azul*, núm. 303. De ella se han transcrito los párrafos reseñados.

(52) *Id. cit. supra.*



ción del contrabando en Castilla (...). Esta es una cuestión de aduanas y no más; los extranjeros saben cuánto valen las provincias para el ramo de ferretería y otros artefactos; y no ignoran que, teniendo en las entrañas de sus montes los mejores veneros ferruginosos del mundo, sin las aduanas del Ebro la industria adquiriría fomento, que dentro de pocos años no se consumiría en Castilla más quincallería que la fabricada por los naturales y extranjeros en las provincias exentas». Ya se ha dicho en páginas anteriores que los notables vascongados o mayorazgos solían poseer ferreterías, fuentes de ingresos no despreciables durante todo el siglo XVIII, pero que, tras la pérdida de las colonias y una vez puesta en marcha la nueva fuerza energética (carbón-máquina de vapor) desde comienzos del siglo XIX, sus procedimientos anticuados de fabricación hicieron bajar en productividad y competitividad sus productos (53). Así pues, no parece que los notables vascongados estuvieran en condiciones de modernizar sus ferreterías, sino más bien —aquí es en donde ha de buscarse el sentido del texto arriba reseñado— en hacer de intermediarios en la venta de productos manufacturados (clavetería, herramientas simples, arados, etc.) que ciertas industrias francesas, organizadas ya en los nuevos moldes productivos capitalistas, estaban en condiciones de suministrar a otros países más retrasados en su evolución hacia aquel modo de producción. ¿Cómo y a través de qué mecanismos conseguirían los notables vascos seguir dominando? La respuesta, es obvio, ha de buscarse en la propia organización tributaria foral. Quede esto como indicación de una probable línea que seguir en futuras investigaciones sobre la insistencia foralista de estos notables vascongados y navarros, éstos, quizá, en menor medida. Y esto sería fructífero unirlo, sin duda, con lo que apunta un anónimo guipuzcoano en 1836. Decía así: «Recordamos haber oído fuera de España que, en vida de Zumalacárregui,

---

(53) Las ferreterías vascas eran hidráulicas y con hornos al carbón vegetal. Para hacerse una idea, ver Pedro Bernardo Villareal de Berriz: *Máquinas hidráulicas de molinos y herrerías y gobierno de los árboles y montes de Vizcaya*, San Sebastián (R. S. Vascongada de Amigos del País y Caja de A. M. de San Sebastián), 1973, edición facsimilar. Sobre la industria, ver el reciente libro de J. Nadal: *El fracaso de la Revolución industrial en España, 1814-1913*, Barcelona (Ariel), 1975.

se intentó que este caudillo, digno de mejor causa, prohijase la idea de formar un Estado independiente con la Navarra y las Provincias Vascongadas» (54). Interesante y desmitificador habría de ser el estudio que abordara estas cuestiones sin la carga de tópico con que, hasta el presente, se han elaborado.

En 1839, el 31 de agosto, se ratificó el Convenio de Vergara, ya estipulado en Oñate el 29 del mismo mes, y en cuyo articulado primero se decía textualmente que Espartero recomendaría con interés al Gobierno «el cumplimiento de su oferta de comprometerse formalmente a proponer a las Cortes la concesión o modificación de los fueros». El 3 de octubre de aquel mismo año se presentó en las Cortes un proyecto de ley de arreglo de los fueros, que se comprendía en dos artículos: «1.º Se confirman los fueros de las provincias Vascongadas y Navarra. 2.º El gobierno, tan pronto como la oportunidad lo permita, presentará a las Cortes, oyendo antes a las provincias, aquella modificación de los fueros que crea indispensable, y en la que quede conciliado el interés de las mismas con el general de la Nación y con la Constitución política de la Monarquía». El Congreso de Diputados (Cortes) nombró una comisión que no llegó a poner de acuerdo a todos sus miembros y en cuyos debates se observa que el principal problema era de tipo tributario (55). Y este punto queda perfectamente delimitado en la crítica al proyecto de arreglo de los fueros vascongados, según se percibe en un escrito de 1841, anterior a la Ley de 16 de agosto de 1841, mediante la que se modificaron los fueros navarros.

Como decía, en el escrito reseñado se comienza por historiar las vicisitudes seguidas por Navarra y las Vascongadas desde la proclamación de la Constitución en 1820, llegando con ella el establecimiento de aduanas en las cos-

---

(54) *Provincias Vascongadas. Fueros de Guipúzcoa o contestación á un impreso anónimo que desde Bayona de Francia se ha remitido por el correo á varios Ilustres Próceres y otros personajes residentes en Madrid. Por un español-guipuzcoano.* Madrid (Imp. de herederos de D. F. Martínez Dávila), 1836. El extracto, pág. 29.

(55) Luis Bordas: *Hechos históricos y memorables acaecidos en España desde la última enfermedad de Fernando VII hasta la conclusión de la guerra de los siete años.* Barcelona (Imp. Hispana), 1846. pág. 377.

tas y en las fronteras. Cosa a la que, según la Comisión Económica guipuzcoana, que fue la que escribió la citada crítica, se había opuesto desde siempre la mayoría vascongada (entiéndase: los notables de la Diputación hasta ese momento foral) por considerar ruinosa para su economía dicha medida. Pero ya en 1833, por «miras interesadas atizaban la discordia civil varios individuos de una clase respetable que en este país tiene el mayor influjo en las timoratas conciencias de la sencilla gente campesina». Y terminada la contienda carlista, mediante el Convenio de Vergara, se les ofreció a los vascos la conservación de sus fueros en todo aquello que no estuviera en contradicción con los demás derechos de la nación. Pero se encontraban en 1840 que nada se había hecho sobre ello, a excepción de la Ley de 25 de octubre de 1839, que no era más que una simple declaración de principios por parte del gobierno isabelino (56). Ahora bien, por entonces se estaba elaborando la que había de ser Ley de modificación de los fueros de Navarra de 16 de agosto de 1841, mediante la que se concedieron a Navarra ciertas prerrogativas de régimen interno económico, pero obligándola a contribuir anualmente con el cupo de hombres que por reemplazo para el ejército le correspondiera. Así también, estanco de tabaco y sal, como impuestos de consumos, eran directamente administrados por el gobierno central, al igual que la pólvora y azufre; no así las rentas provinciales y derechos de puertas, que no se harían extensivos a dicha provincia hasta tanto no fueran establecidos los nuevos aranceles de aduanas. Pero, por el artículo veinticinco de la misma Ley, Navarra había de contribuir a las cargas generales de la nación, además de con los expresados impuestos (consumos y rentas estancadas), con la cantidad de 1.800.000 reales de vellón anuales (*cuota*) por única contribución directa. De ellos, la Hacienda central reintegraría a Navarra, a través de su Diputación

---

(56) El texto en *Proyecto de arreglo de la Administración Provincial de Guipúzcoa, o sea, modificación de sus fueros por la Comisión Económica de la misma provincia*, San Sebastián (Imp. de Ignacio Ramón Baroja), 1841, pág. 9. La Ley de 25 de octubre de 1839 (con ratificación real al mes siguiente) se encuentra en el folleto *Convenio de Vergara y confirmación y modificación de los fueros de Navarra. Decretadas por las Cortes*. Pamplona (Imp. de Francisco Erasun), 1841, págs. 11-30. Incluida la Ley de 16 de agosto de 1841, mediante la que se modificaban los fueros de la citada provincia.

---

provincial, la cantidad de 300.000 reales de vellón en concepto de gastos de recaudación y quiebras (57). La cuota tenía carácter de invariable y, para modificarla, era preciso el consentimiento previo de las Cortes y de la Diputación navarra.

La Comisión Económica guipuzcoana, teniendo en vista y como fin la rebaja de la contribución o cuota anual, y conociendo probablemente ya la ley de 1841, sostenía «que un país compuesto de sierras empinadas y peñascosas... que apenas contiene tierras sino de ínfima calidad, cuyos gastos de cultivo absorben las dos terceras partes de su producción; que admitiendo libremente los frutos y efectos estraños, no puede dar salida a los suyos a causa de las exorbitantes exacciones y las trabas a que se hallan sujetos...» y, aun a pesar de ello, se veía hecho un jardín, con una población abundante. Para ellos esto era prueba evidente de que sus antiguas instituciones forales funcionaban, aunque necesitaran reformas (58). Pero reformas que en manera alguna consistían en la colocación de aduanas en las costas y fronteras, ya que esta medida, según la Comisión, privaba a la provincia de sus más sustanciosos ingresos, cargando derechos sobre todos los artículos de uso necesario y permitiendo la libre circulación de géneros y producciones de otras partes de España, lo que a su juicio «no solo desquicia, sino que anonada completamente su sistema rentístico, fundado especialmente en los consumos; y desde luego reduce a la mayor estrechez y casi nulidad sus cajas provinciales y municipales» (59). Estos razonamientos de la Comisión, de manera velada, dejan, quizá, entrever la influencia que, por lo menos en Guipúzcoa, poseían todavía

---

(57) Ver *Convenio de Vergara y confirmación y modificación de los Fueros de Navarra...*, op. cit., págs. 25-29. *Textos legislativos sobre el Régimen Fiscal de Navarra y Memoria sobre la Ley de modificación de los Fueros de dicha provincia*, Madrid (Fábrica Nac. de Moneda y Timbre), 1966, págs. 4-5. Interesante, Julián de Egaña: *Ensayo sobre la naturaleza y trascendencia de la legislación foral de las Provincias Vascongadas, y demostración de la necesidad de consultar detenida y escrupulosamente la tradición, historia...*, op. cit., págs. 126-156.

(58) Ver *Proyecto de arreglo de la Administración Provincial de Guipúzcoa, ó sea modificación de sus fueros...*, cit., pág. 13.

(59) *Proyecto de arreglo...*, op. cit., págs. 18-19.

---

---

en 1841 algunos sectores del comercio que antes habían sido fueristas puros al igual que la mayoría de los propietarios medios rurales. Y tras exponer al gobierno que la provincia «en el día yace casi exánime, sin ninguna clase de industria, sin más productos que los de su pobre y costosa agricultura, con una población sobrante que la agobia, y sin otra materia imponible, una vez establecidas las aduanas, en que, además del derecho general, se ha de cobrar el de consumo, sino la escasísima renta de su propiedad territorial, que generalmente no pasa del uno por ciento y rara vez llega a uno y medio de rédito del capital que representa, y la foguera (impuesto por cabeza de familia) de las familias que dará muy cortos ingresos», pedían se estudiara la cuota anual fija a imponer a Guipúzcoa (60). El cupo anual, finalmente impuesto, fue de 400.000 reales de vellón.

Pienso, pues, que a lo largo de estas páginas habrá quedado fuera de duda que uno de los motivos de la sublevación carlista en las Provincias Vascongadas y Navarra fue el problema tributario. Convendría que en futuras investigaciones se dilucidaran uno por uno los aspectos del problema, que, sin dudarlo, arrojarían mucha luz para la comprensión de la guerra de los siete años y las derivaciones que ésta tendría posteriormente, particularmente en el País Vasco. Por último, me resta añadir que un estudio demográfico referido a las Vascongadas y Navarra entre 1833-1850 también contribuiría a despejar incógnitas (61).

#### **IV. RECURSOS, AVITUALLAMIENTO DE LOS EJERCITOS CONTENDIENTES, «ABSOLUTISMO» RURAL Y PROBLEMA VASCO**

La primera sorpresa que se depara al simple observador de la contienda carlista, desarrollada durante siete largos

---

(60) *Id. cit. supra*, pág. 24.

(61) A este respecto, aunque de manera excesivamente global, ya existe una primera aproximación en el libro de E. Fernández de Pinedo: *Crecimiento y transformaciones sociales en el País Vasco*, cit.

---

---

años, si se concreta y delimita a las regiones en donde la movilización de la población y la presión de un ejército regular fueron constantes a lo largo de 1833 a 1839, caso del País Vasco y Navarra, es la de cómo se organizaron los avituallamientos de las tropas carlistas en un país en el que precisamente no sobran (62). Y sorprende más, si se tiene en cuenta, que también las tropas cristinas, indirectamente, se suministraban a base de producciones del territorio invadido u ocupado y que el Ejército de Operaciones del Norte era el más numeroso. Por otra parte, el otro teatro de operaciones, como era La Mancha, Extremadura y, esporádicamente, Andalucía, contaban con características diferentes de aquellas que se produjeron en el teatro norteño: la dispersión de los efectivos carlistas, pues eran «partidas» y no un ejército regular, como el carlista del Norte; las propias condiciones del terreno, más apto para el rápido despliegue y la mayor abundancia de granos (63). El caso catalán, levantino y aragonés parece, con todas las variantes, mucho más próximo al segundo que al primero. En razón al mayor interés del primero, me limitaré a plantear el problema a través de algunos testimonios de varios autores que escribieron en el propio lugar en donde la acción acontecía y con lo cual permiten hacernos una idea de la organización y manera de satisfacer su abastecimiento. Para este fin, la táctica también era imprescindible.

El comandante Bonet señalaba que los principales puntos de apoyo de los carlistas navarros, y sobre los que desarrollaban su movilidad y posibilidad de alimentación, se encontraban hacia el Poniente, en los valles de la sierra de Andía, base principal y esencial para sus maniobras en un radio de acción de más de siete leguas, desde los de Goñi y

---

(62) Si bien Navarra poseía una rica zona en producción de cereales, éste no era el caso de Guipúzcoa ni Vizcaya. Parecido a la primera, Vitoria. Para Guipúzcoa, aunque exagerada, resulta interesante la carta escrita en 1789 por un guipuzcoano a sus paisanos sobre el estado de la agricultura, industria y comercio en aquella provincia. Ver el periódico en donde ésta se inserta, *Espíritu de los mejores diarios literarios*, Madrid, lunes 15 de junio de 1789, núm. 185; págs. 146-163.

(63) Pablo Alonso de Avecilla: *Diario de la Guerra, materiales para la Historia, desde el cuartel general del Excelentísimo Señor Marqués de Rodil (número cuatro)*, Madrid (Imp. de Cruz González), 1836, págs. 71-74.

Echaurri hasta las proximidades de Vitoria, dándoles «la facilidad de reunirse con los alaveses y caer repentinamente sobre cualquiera cuerpo de tropas... o... para dividirse por batallones o compañías, tomando las diversas salidas de los puertos de la sierra en el caso de verse acosados de cerca» (64). Y entre los valles de las Améscoas, Lama, Berrueza y la Borunda, sobre el cual estaba el camino real de Vitoria a Pamplona, tenían las fuerzas carlistas asegurados sus movimientos, ofreciéndoles la posibilidad de variar de posiciones, siempre ventajosas, a la vez que aprovechaban los pueblos de estos valles y de otros inmediatos «todos a propósito para tomar con tiempo y facilidad sus guaridas» y reponer fuerzas, según advierte Bonet. Y continúa diciendo «que por dicha parte del norte de la provincia tienen desde el valle de la Borunda las salidas hacia las Provincias Vascongadas ó el valle de Ulzama, tránsito muy frecuentado en sus movimientos; porque, colocado entre los montes que hay desde Las dos Hermanas y la Guliana hasta Lizaso y Erbite y las sierras, desde sobre Oroquieta, Elzaburu, puertos de Arraiz y de Velate, hasta caer á Olagüe, les proporciona su marcha en cualquiera de estas direcciones para ir al Baztán, ó por Egüí a Erro, ó hacia Burguete y Roncesvalles, que son como la llave de la parte del Oriente de Navarra, y sobre cuyos puntos se dirigen con una velocidad extraordinaria, y las mas de las veces nocturnamente». Mientras, las tropas regulares cristinas avanzaban penosamente con toda la impedimenta, y, por el contrario, los carlistas avanzaban cuatro o seis leguas sobre las anteriores posiciones (65). Espesuras, escabrosidades y desfiladeros (Bosque de Irati, montañas de Abodi, Belaya y Arreta; Jaurrieta, Icabceta, Ochagavía, Nasvascués o el de Iso)

---

(64) Los textos transcritos en, Leonardo Bonet: *Apuntes sobre la guerra de Navarra, extractando la topografía del país, que favorece los movimientos de la facción: carácter de sus habitantes para protegerla; elementos que ha tenido para su formación, y los que tiene para su sostenimiento, y fuerzas de que se compone en esta fecha; con una sucinta idea del sistema de campaña, y de los medios, que, siendo adoptados, podrán acaso terminarla*, Valladolid (Imp. de Aparicio), diciembre de 1835, págs. 5-6. Ver también Antonio Pirala: *Historia de la Guerra Civil y de los partidos liberal y carlista (corregida y aumentada con la Historia de la Regencia de Espartero)*, Madrid (Imp. de Felipe González Rojas), 1889-1891, 3.<sup>a</sup> edición, III volúmenes. Vol. II, pág. 148 bis.

(65) *Id.*, cit. *supra*, pág. 6.

ayudaron, desde un principio, a los movimientos de las tropas del Pretendiente. A esto debe agregarse la protección «que hallan en los pueblos, de cuyos habitantes la masa común está enteramente decidida por su carácter é inclinación a sostener la revolución» (66). Como era el caso de los habitantes de los valles de Goñi, Lerri, Mañeru, Lana, Las Améscoas; La Berrueza, y casi toda la Ribera, desde Mendavia, Lerin, La Valdorva hasta Sangüesa, continuando por Unciti, Salazar, Lizoain y Erro. Sin embargo, los habitantes de Ulzama, parte del valle del Baztán y el Roncal y las Améscoas, no eran altamente partidarios de la causa.

La revuelta campesina era atizada por hacendados y ricos propietarios rurales de los diversos distritos de la provincia, razón por la que, en cada respectivo territorio en donde la influencia de los «notables» fuera manifiesta, allí se encontraba un foco de resistencia antiliberal. A través de esta influencia no resulta del todo extraño que el campesinado vasco-navarro fuera espía del carlismo (67). A su vez, Juntas forales y diputaciones desempeñaban, con cierta independencia —entiéndase bien, en base a las propias características de la lucha y a la organización y percepción de rentas y tributos—, los ramos de recaudación, distribución y alistamiento de mozos y orden público en las poblaciones. Por otra parte, las tropas carlistas «hallaban su alimento en cualquier parte que ocupaban, y aun de los mismos pueblos invadidos recibían los recursos que les eran precisos...» (68). Pues, en efecto, «fue costumbre en la organización del ejército carlista hasta 1836 —una vez muerto Zumalacárregui se operó una reforma en las tropas tornándolas en una típica fuerza regular militar— que durante las treguas, aun siendo de pocos días, los efectivos en combate se diseminaban por el país con el fin de reponerse de las fatigas de la guerra, cambiar de ropa y de calzado y, sobre todo, para

---

(66) L. Bonet: *Apuntes sobre la guerra de Navarra...*, cit., pág. 67.

(67) Frederick Hardman: *La guerra carlista vista por un inglés* (selección, traducción y notas por Jesús Pardo), Madrid (Taurus Ed.), 1967.

(68) José Manuel de Arizaga: *Memoria militar y política sobre la guerra de Navarra, los fusilamientos de Estella, y principales acontecimientos que determinaron el fin de la causa de D. Carlos Isidro de Borbón*. Madrid (Imp. de Vicente de Lalama), 1840, págs. 11-14.



que se procurasen la subsistencia por su cuenta» (69). A juicio de un militar cristino, ésta era la gran ventaja de los carlistas vasco-navarros, pues en tanto las tropas liberales tenían que dividirse en pequeñas guarniciones y columnas con la finalidad de conservar plazas, ciudadelas o un determinado territorio, a más de procurarse manutención, juntamente con la misión de la defensa de los distritos provinciales y la persecución de los «facciosos», el enemigo, «dueño de las comunicaciones, sin atenciones defensivas que distrajeran sus fuerzas, más móvil y más ligero en sus marchas..., viviendo del país, que todo se lo da con voluntad ó por miedo que inspira...», tan sólo con ello ya había conseguido tiempo para zarandear a fuerzas regulares (70). De esta suerte no resulta extraño que la organización del ejército cristino cambiara, adaptándose a las necesidades y condiciones de la guerra (71) a partir de 1836.

Curiosamente, Sainz de Andino presuponía en un escrito reservado, destinado a la Reina Gobernadora María Cristina, fechado en Madrid a 28 de noviembre de 1833, que la guerra en las Vascongadas no podía durar mucho tiempo, pues ni recursos alimenticios o humanos tenían, ni posibilidades financieras (precisamente, argüía, por el régimen foral, que no contaba con rentas fijas), y terminaba diciendo que en la insurrección vascongada «se encontraban motivos intrínsecos de debilidad, que la consumían en sí misma y facilitaban su destrucción con pocos esfuerzos que el gobierno hiciera». ¡Qué equivocado estaba! Sin embargo, sí veía

(69) Rahden: *Audanzas de un veterano...*, op. cit., pág. 17.

(70) Fernando Fernández de Córdova: *Contestación a las observaciones del Marqués del Duero sobre la táctica de guerrilla*, Madrid (Est. Tip. de R. Labajos), 1874, págs. 26-27.

(71) Para el cambio de táctica militar cristina, ver Francisco Espoz y Mina: *Memorias del general D. . . . ., escritas por él mismo*, Madrid (Imp. y Estereotipia de M. Rivadeneyra), 1851-1852; 5 volúmenes. En particular, el vol. 5.º. Ver también Luis Fernández de Córdova: *Memoria justificativa que dirige a sus conciudadanos el General Córdova en vindicación de los cargos que por la prensa nacional y extranjera se han hecho a su conducta militar o política en el mando de los ejércitos de operaciones y reserva*, París (Imp. de Julio Didot Mayor), 1837.

Biblioteca Nacional de Madrid. Sección de «Geografía y Mapas». Muy interesantes dos mapas o croquis militares manuscritos. 1.º «Croquis de las posiciones que ocuparon las tropas, para proteger la recolección de granos el día diez y nueve de Julio de 1838». 2.º «Croquis de las operaciones militares en los pueblos de Usurbil, Zubieta y Lasarte sobre el Río Oria en los días 27, 28, 29 y 30 de enero de 1838».

peligrosa la insurrección en el Reino de Valencia, primero, por su número de habitantes, probables efectivos humanos, integrantes en la facción; segundo, por la profunda crisis —ya comenzada en 1825— de falta de trabajo en toda la región, incluida Murcia; tercero, «porque estando vinculada ó enfeudada la mayor parte y la mejor del territorio Valenciano, es muy corto el número de propietarios y de personas acomodadas, y la inmensa mayoría de sus habitantes se compone de miserables braceros, que no hallando en su país natal medios para subsistir, tienen que buscarlos en las demás provincias de España que recorren a cuadrillas todos los años en busca de trabajo» (72). Como nuevamente se observa, había que incurrir al tópico de lo bien repartido de la propiedad en el Norte, para sacar argumentos válidos, en gran medida rotundamente equivocados, confundiendo propiedad útil del terrazgo con propiedad efectiva. Y no había un paso, como tantas y tantas veces se ha afirmado.

Sabemos, en efecto, que el carlismo contó con ayudas externas —de los legitimistas franceses y europeos en general—, que el armamento era pasado encima de lomos de mula a través del Pirineo por contrabandistas vascongados, que ni más ni menos hacían que poner en práctica todos los conocimientos adquiridos por ellos mismos y sus antepasa-

---

(72) Archivo de Palacio (Madrid). *Caja Azul*, núm. 294. «*Esposiciones y dictámenes reservados de D. Pedro Sainz de Andino, dirigidos a S. M. la Reyna Gobernadora sobre varios asuntos de Estado, como creación de una fuerza cívica, auxilio extranjero y mejoras en la Hacienda. Noviembre y Diciembre, 1833.*» Es de notar que ya Francisco de Longa, capitán general del Reino de Valencia, señala en 1828: «Esta Provincia nunca ha sido tan rica, ni su suelo tan ameno y feraz como se ha creído, juzgando del todo por la vega de la capital y pueblos de tránsito. De las 645 leguas cuadradas que encierra este Reyno, según los datos más aproximados, bien puede decirse que únicamente su tercera parte ofrece un suelo que comprende con su abundancia el afán del labrador. La cosecha de arroz, la de seda y las fábricas de tejidos de esta, sostenían el redito de la opulencia de esta Provincia, que se encerraba casi en su totalidad en un corto número de Pueblos; mas éstos se resienten ya de la penuria general». El informe de Longa se encuentra en Archivo General de Palacio (Madrid). *Papeles reservados de Fernando VII*. Tomo 71. Sobre las raíces de la crisis valenciana, ver J. Fontana Lázaro: «*Colapso y transformación del comercio exterior español entre 1792 y 1827*», en *Rev. Moneda y Crédito*, núm. 115, diciembre de 1970, págs. 3-23. También ver, para la importancia del régimen señorial en el País Valenciano, mi libro *Hacienda y Sociedad en el Trienio Constitucional (1820-1823)*, *op. cit.*, también mi artículo «Un Informe policial acerca de la sociedad y la economía de País Valenciano en 1825», en vol. colectivo: *Movimiento obrero, política y literatura en la España Contemporánea*, cit.

dos en este menester. Pero esto tan sólo no explica satisfactoriamente la resistencia de los vascongados y navarros en una dura lucha civil, que esquilmo al País Vasco, retardando durante bastantes años su desarrollo económico, al igual que acontecería al resto de España (73). Sería, pues, de gran interés estudiar las características del abastecimiento de las tropas carlistas en Vascongadas y Navarra (centros de avituallamiento, carreteras y medios de transporte empleados; organización de los cupos de alimentos por cada cabeza de familia campesina, etc.), al igual que las raciones del ejército cristino, permitiendo con ello comprobar la incidencia de estas medidas de emergencia en los medios rurales del País Vasco entre 1833-1840. En efecto, esta situación excepcional es probable contribuyera a preparar, desde fines de 1835, los ánimos de los campesinos combatientes en las tropas del Pretendiente hacia la pacificación, como parecen señalar las palabras de una carta anónima escrita en Guipúzcoa a fines de 1834 y dirigida a María Cristina. En ella se lee: «Apenas hay, Señora, en la facción que arruina estas Provincias... una décima parte de individuos que hayan salido de sus casas voluntariamente y un gran número de éstos están cansados de tanta miseria y fatiga infructuosa...» (74). El Convenio de Vergara se estaba comenzando a gestar.

Quisiera añadir, para terminar, que en todo momento,

---

(73) Sobre el abastecimiento de armas a las tropas carlistas, ver María del Carmen Simón Palmer: «El espionaje liberal en la última etapa de la primera guerra carlista: nuevas cartas de Aviraneta y de F. de Gamboa», en anexos de la *Rev. Hispania*, núm. 4, 1973; págs. 289-380. Ya decía, en 1834, un agente secreto del gobierno cristino que «a Dn. Carlos no falta dinero; pero sy armas y municiones; pero ojo alerta á la Frontera, que trabajan mucho los del partido, para que se introduzcan». En Archivo General de Palacio (Madrid). *Caja Azul*, núm. 302. «*Correspondencias políticas de París...*», en efecto, por los informes de los agentes y policía, sin duda el partido carlista trabajaba por el bien de la causa en el interior y exterior. Para comprobarlo, ver Archivo General de Palacio, *Caja Azul*, núm. 294 y 302. Calomarde, en París, se movía todo lo que podía.

Para darse cuenta tan sólo de la extrema virulencia y brutalidad alcanzada en el conflicto carlista (se entiende entre ambos contendientes), es índice el artículo 7 del Convenio Eliot, firmado en 27 y 28 de abril de 1835 entre Valdés y Zumalacárregui. Dice así: «Cada uno de los partidos beligerantes respetará religiosamente y dejará en plena libertad a los heridos y enfermos...». El texto en *Historia del Tradicionalismo Español...*, *op. cit.*, págs. 239-240.

(74) Archivo General de Palacio (Madrid). *Caja Azul*, núm. 294.

---

como se habrá podido apreciar, no he intentado más que colocar las sugerencias, que estimo podrán ser útiles tanto a los investigadores como a los interesados en enriquecer sus puntos de vista sobre los diversos problemas con los que están relacionados el carlismo y la revuelta rural española entre 1820-1840, así como la multiplicidad de aspectos que estudiar (75).

### RÉSUMÉ

*Dans cet article on traite le problème carliste et la révolte agraire sous une double perspective. D'un côté, en articulant les conditions générales et spécifiques de chaque territoire, qui fût scène de la guerre et de la révolte, avec le processus suivi dans les questions économiques, sociales et politiques par l'Espagne de 1833 à 1840, si bien en mettant l'accent sur les problèmes qui se sont produits dans le milieu rural pendant le cours et la consolidation de celui-là. D'autre part, la rébellion rurale et l'adhésion au mouvement carliste de certaines couches sociales de la «paysannerie» dans le Pays Basque, Navarre, Catalogne ou Castille la Nouvelle sont envisagés et analysés sous la perspective fiscale —traitement que, je pense, nous permet d'approfondir dans une partie des mécanismes qui ont fait viable et «populaire» le carlisme et, aussi, à travers la structure de la propriété de la terre, facteur de capitale importance où réside, au dernier instance, la raison d'être des révoltes rurales espagnoles contemporaines.*

### SUMMARY

*In this article it is studied the Carlist problem and the agrarian revolt from a double perspective. On the one hand, by linking the general and specific conditions of each territory, that was the scene of the war and the revolt, to the process experienced in the economic, the social and the political aspects by Spain in the period 1833-1840, while putting a especial emphasis on the problems generated in the rural districts during the course and consolidation of it. On the other hand, the rural rebellion and the adhesion to the Carlist movement of certain*

(75) Recientemente han aparecido dos trabajos que contribuyen a despejar algunos de los interrogantes apuntados a lo largo del artículo. Son éstos: Pablo Fernández Albadalejo: *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1776-1833: cambio económico e Historia*. Madrid (Akal), 1975. Asimismo, el libro de J. R. Barreiro Fernández: *El Carlismo Gallego*. Santiago de Compostela (Ed. Pico Sacro), 1976.

---

---

*social strata of the «peasantry» in the Basque Country, Navarra, Catalonia or the New Castille are contemplated and analysed through a fiscal perspective—a treatment which, I think, allows us to deepen into part of the mechanisms that made Carlism feasible and «popular»—and also through the structure of land ownership, a factor of capital importance where, in the last instance, the reasons for the contemporary Spanish rural revolts can be found.*

